

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 29	pág 04
Decretos 2022	pág 92
Decretos 2023.....	pág 97
Disposiciones Hacienda 2022.....	pág 99
Disposiciones Planificación 2022	pág 102
Contraloría 2022	pág 103
Resoluciones CD 2022.....	pág 103
Disposiciones Hacienda 2023.....	pág 105
Disposiciones Gobierno 2023.....	pág 106
Decretos complementos reglamentarios ...	pág 107

Sesión Concejo Deliberante N° 30

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDES DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022

ORDENANZA N° 13.934/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3285 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- DESIGNÁNSE como *Defensores Adjunto del Pueblo y del Ambiente* a la *Lic. Laura Silvina Blanco DNI n° 18.138.437* y al *Lic. Gonzalo Salaberry, DNI N° 26.257.830*, de acuerdo a lo establecido por la *Carta Orgánica Municipal* y lo normado por *Ordenanza n° 10.136/14 Capítulo II, Artículo 14.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.935/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°3289 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE, el *artículo 1°* de la *Ordenanza N° 13.844/22*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de WEGON Soc. Cap. I- Secc IV (sociedad simple) - CUIT 30-71765087-1, para el rubro restaurante y confitería, a desarrollarse en el inmueble sito en Lote A, Chacra 8 y 10, nomenclatura catastral 15-21-090-3865-0000.-“

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.936/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°3290 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE, el *artículo 1°* de la *Ordenanza N° 12.757/2019*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “Fraccionamiento Lote A-2 de la Chacra 28, cuyo texto obra como Anexo I de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de Gabriel Jinkus, a desarrollarse en el Lote A – 2 de la Chacra 28, NC. 15-21-094-3201-0000, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el profesional Jorge Lara, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.937/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3291 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 3123/2022**, de fecha 30 de noviembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, en la suma de pesos trescientos diecisiete millones novecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta con 21/100 (\$ 317.971.840,21) según el siguiente detalle:

RECURSOS

Asistencia Financiera Convenio Provincia	\$ 12.947.128,33
Coparticipación Federal	\$ 43.929.065,22
Aporte Art. 6° Ley 2495	\$ 114.176,65
Coparticipación Provincial	\$ 61.815.773,11
Regalías Hidrocarburíferas	\$ 197.848.497,20
Regalías Fondo Ley 2615	\$ 1.317.193,70
TOTALES	\$ 317.971.840,21

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

Sueldos y contribuciones – Sec. Gobierno	\$ 407.795,00
Conservación calles y paseos – S.O.S.P	\$ 4.000.000,00
Herramientas y máquinas – Dir. Mant. Escolar	\$ 833.333,33
Alquiler Vehículo – Dir. Mant. Escolar	\$ 520.000,00
Obras Varias Global – Dir. Mant. Escolar	\$ 700.000,00
Sueldos y contribuciones – CD y Sec. Varias	\$ 4.786.000,00
Obras Varias Globales – Dir. Mant. Escolar	\$ 1.700.000,00
Sueldos y contribuciones – CD y Sec. Varias	\$ 305.024.711,88
TOTALES	\$ 317.971.840,21

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.938/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°3292 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 3133/2022**, de fecha 05 de diciembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio de pesos cinco millones novecientos setenta y dos mil doscientos sesenta con 27/100 (\$ 5.972.260,27) y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A.*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada;

en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.939/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3293 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, la donación de tres (3) motoguadañas marca STHIL FS 235 con su correspondiente equipo de seguridad (cascos, mamelucos, guantes de seguridad y antiparras), realizada por la *Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados*, para uso exclusivo de la Dirección de Espacios Verdes municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.940/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3294 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio de Utilización de Fondos- Programa Salud en el Territorio-* suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, para el "**Programa Municipios Saludables**", que obra como **Anexo I** de la presente y que fuera protocolizado mediante *Decreto N° 3155/22*.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.940/22



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

**CONVENIO DE UTILIZACION DE FONDOS – PROGRAMA SALUD EN EL
TERRITORIO - MUNICIPIOS SALUDABLES MUNICIPIO Y MINISTERIO DE
SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, PEVE ANDREA VIVIANA (D.N.I. N° 20.048.275), con domicilio en calle Colón y Antártida Argentina 1245, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad / Comisión de Fomento de SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada por su Sr./a. Intendente CARLOS SALONITI (D.N.I. N° 25.050.562...), con domicilio en calle Gral Roca y Juan Manuel de Rosas, en adelante "**EL MUNICIPIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO**", ambos de la Provincia del Neuquén, se celebra el presente convenio, en el marco del Programa Salud en el Territorio, y con arreglo a las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERA: Con el propósito de actuar articuladamente y lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, y la creciente integración de los niveles provinciales y municipales, **EL MINISTERIO** se compromete a realizar la erogación por un monto de \$350.000,00 (trescientos cincuenta mil pesos), en concepto de

fondos no reintegrables, con los alcances previstos en el presente convenio. Los mismos corresponden al reembolso por el cumplimiento y aprobación de los requisitos técnicos definidos por la Dirección General de Municipios y Comunidades Saludables, que **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**, en su rol de garante final de la salud de la población, viene desarrollando en el marco de la **ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**, que en dicho contexto, se formuló el mencionado PROGRAMA.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO solo podrá utilizar los fondos de acuerdo a lo establecido en el manual operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).
- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.
- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.

- Obras para la construcción de ciclo vías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres.
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto.

Estarán excluidos sin excepción el pago de la contratación de personal y servicios regulares que dispone **EI MUNICIPIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO** y/o contratación de vehículos.-----

El objetivo de este aporte es fortalecer la labor de la Mesa de Trabajo Intersectorial, que implementa a nivel municipal intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables.-----

TERCERA: Los **FONDOS** se efectivizarán luego de la firma del presente Convenio ya través de una sola operación, siendo pagaderos dentro de los 30 días hábiles consecutivos. **EI MUNICIPIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO** deberá ejecutar la totalidad de los fondos dentro de los 90 días hábiles a partir de la emisión del correspondiente aporte, en caso de no ser así deberá devolver el saldo que quedara sin ejecutar.-----

CUARTA: EI MUNICIPIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO deberá presentar ante la coordinación provincial de Municipios y Comunidades Saludables un informe anual con el detalle de la ejecución de los fondos consignando las actividades realizadas, con la documentación (informe y facturación) que acredite fehacientemente lo informado.-----



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

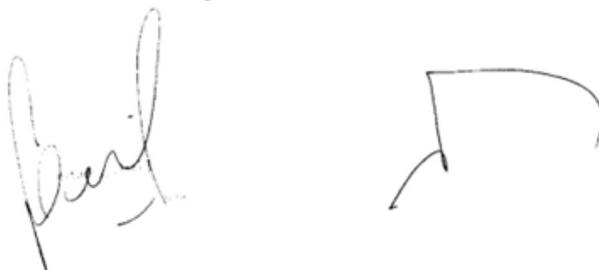
QUINTA: EI MINISTERIO tiene la facultad de contratar un auditor externo con el fin de auditar el uso de los fondos, durante el primer año a partir de la acreditación de los mismos en la cuenta municipal oficial consignada a tal fin.-----

SEXTA: EI MUNICIPIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO deberá entregar a la coordinación provincial al momento de recibir el fondo no reintegrable, recibo oficial acusando recepción del mismo a los fines de la rendición ante el Tribunal de Cuentas por parte del **MINISTERIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO**, sin perjuicio de toda otra documentación adicional que sea requerida.-----

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por parte del **MUNICIPIO / LA COMISIÓN DE FOMENTO** de las obligaciones que el presente Convenio le impone, **EL MINISTERIO** podrá revocar el Convenio previa notificación fehaciente, y gestionar el recupero de los fondos erogados mediante los mecanismos que por derecho correspondan.-----

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Neuquén a los....~~12~~.... días del mes de Agosto de 2022.



ORDENANZA N° 13.941/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3295 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio "Acueducto Callejón Gin Gins- Tramo Ruca Hue de San Martín de los Andes"* suscripto con la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), para la finalización del Proyecto de obra "Acueducto Sistema Quilquihue- Callejón Gin- Gins"; que obra como **Anexo I** de la presente y que fuera protocolizado mediante *Decreto N° 3192/22*.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.941/22

CONVENIO

"Acueducto Callejón Gin Gins- Tramo Ruca Hue de San Martín de los Andes"

Entre la **UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)**, representada en este acto por su Presidente Cr. Jorge L. FERRERIA, DNI Nº 16.703.981, con domicilio en la calle Belgrano 398 9º Piso de la ciudad de Neuquén, en adelante "LA UPEFE" por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por su Intendente Dr. Carlos Javier Darío SALONITI, DNI Nº 25.043.634 con domicilio en General Roca y Brig. J.M. Rosas CP (8370) de la localidad de San Martín de los Andes, y conjuntamente ambos en adelante denominados las "Partes", convienen la suscripción del presente Convenio en el marco del Proyecto, Obra: "Acueducto Callejón Gin Gins- Tramo Ruca Hue de la localidad de San Martín de los Andes- Sistema Quilquihue – Callejón Gin Gins - San Martín de los Andes":

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha solicitado a la Provincia asistencia financiera conforme el compromiso asumido según Acta firmada con fecha 13 de mayo del 2016 en el marco de la obra pública Sistema Quilquihue – Callejón Gin Gins, para finalizar la colocación del último tramo de cañería que falta para poner en funcionamiento el acueducto Quilquihue – Gin Gins.

Que la UPEFE en el marco del programa de Asistencia a las Poblaciones afectadas por la Erupción del Complejo Volcánico Puyehue- Cordón Caulle. Préstamo CAF Nº 7882, ha ejecutado la obra "Reacondicionamiento de Obras de Agua y Saneamiento para las Localidades de Villa la Angostura, San Martín de los Andes y Villa Meliquina", Lote 5 "Sistema Quilquihue- Callejón Gin Gins- San Martín de los Andes" LPI Nº 7/14.

Que en fecha 13 de mayo del 2016 se celebró entre la UPEFE y la Municipalidad Acta Compromiso por la cual la Municipalidad recibe la obra a fin de ejecutar por administración o contratación de terceros las tareas necesarias para instalar 600 mts de cañería de 400 mm de diámetro en el acceso al barrio Ruca Hue, a fin de dejar en perfecto funcionamiento el "Sistema Quilquihue – Callejón Gin Gins" y asumió el compromiso de obtener las cesiones y servidumbres de los tramos de los lotes de particulares a los efectos de concluir la obra, por su parte, la UPEFE asumió el compromiso de gestionar y obtener los fondos adicionales que sean requeridos para la instrumentación de las acciones y obras complementarias a los fines de la terminación de la obra, comprometiéndose las partes a suscribir las actas complementarias que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución

de las tareas y establecer los cronogramas ajustados de obra.

Que mediante Nota de fecha 15 de noviembre del 2022 la Municipalidad informa las acciones realizadas por el Municipio con el fin de poder llevar adelante la culminación de la obra, actuaciones que obran incorporadas en expediente N° 05000-646/15.

En nota precitada se informa que con fecha 14 de octubre del 2016 se firmó el acta acuerdo de autorización de paso entre la Sra. De Benedetti Sonia y el Sr. De Benedetti Sigfrido con el Municipio. Con fecha 6 de noviembre del 2020 mediante Decreto N° 190/20 se suscribe Acta Acuerdo con la Sra. Cristina Leonor Schroeder, en la cual se establecen una serie de acciones y obras que posibilitarían la finalización de la obra.

Que, se indica que en el plazo establecido en el acta acuerdo supra mencionada, no se pudo llevar adelante lo solicitado por la Sra. Schroeder, la misma se da por rescindida con fecha 9 de abril del 2021, celebrándose una nueva acta acuerdo la que se protocoliza mediante Ordenanza N° 13.468/2021 de fecha 16 de Diciembre del 2021 con la Sra. Schroeder y el Sr. Gabriel Anz.

Que según lo establecido en el acta acuerdo mencionada en el punto 8 se establece en la cláusula 3 la conformidad y autorización por parte de la propietaria para que se lleven adelante la conclusión de los trabajos para la instalación del acueducto que pasara por el inmueble de su propiedad en el tramo faltante, según lo que se establece en el anexo 2.

Que en función de haber obtenido la Municipalidad el permiso necesario para la conclusión del tramo faltante para la culminación de la obra, esta solicita la asistencia financiera para ejecutar dicha obra a través de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martin de los Andes Ltda., acompañando presupuesto para obra: "Acueducto Callejón Gin Gins- Tramo Anz".

Que ha tomado intervención de competencia, la Direccion Provincial de Obras, Seguimiento y Control de UPEFE.

En virtud de los antecedentes expuestos Las Partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: La UPEFE asistirá a LA MUNICIPALIDAD por hasta la suma de pesos tres millones trescientos diez mil seiscientos trece con 30/100 (\$ 3.310.613,30), con destino al financiamiento de las obras necesarias para la conclusión y puesta en funcionamiento del Acueducto Quilquihue – Gin Gins, localizado en el ejido de la ciudad de San Martin de los Andes y que sirve para el abastecimiento de agua potable a la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: La descripción de las obras consisten en: 1) provisión de mano de obra y equipos para realizar excavación en zanja para la colocación de cañería en terreno traza asignada hasta cota de proyecto incluyendo cruces entubados, lecho de asiento posterior, relleno y compactación, zanja, transporte y

distribución material sobrante, posible abastecimiento o extracción de agua. 2) Provisión de mano de obra y herramientas necesarias p/ la instalación de cañería PVC de distintos diámetros incluyendo construcción de accesorios, prueba hidráulica de acuerdo a la traza descrita en el proyecto. 3) Cañería PVC 400 mm KG, Piezas especiales de acero (construcción); 4) Provisión de mano de obra y herramientas necesarias para instalación de válvulas exclusas, ramales en nudo en un todo de acuerdo a planos, 5) Provisión de mano de obra y herramientas necesaria s p/ instalación de válvulas de purga de aire y limpieza incluyendo accesorios; 6) Válvulas de aire 100 mm. 7) Materiales: Cuplas deslizantes J.E 400mm (2u), adaptador de brida / pvc 400mm (2u), Brida slip – on 16" (2u) -----

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la contratación de las obras se realizará a través de la Municipalidad conforme la normativa provincial y municipal vigente en la materia. La Municipalidad informará a la UPEFE el procedimiento seleccionado una vez definida la normativa aplicable.-

CLÁUSULA CUARTA: La provisión de los fondos por parte de LA UPEFE a LA MUNICIPALIDAD, se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de La Municipalidad, CUIT N° 30-67254347-5, en la cuenta corriente N° 109047/27 a nombre de La Municipalidad de San Martín de los Andes, del Banco Provincia de Neuquén, CBU 0970005510001090470273 El comprobante del depósito será documentación probatoria de la operación realizada. Los que serán efectivizados de acuerdo a la disponibilidad financiera de la UPEFE. LA MUNICIPALIDAD deberá realizar todos los actos administrativos, habilitaciones, contrataciones, provisiones y gestiones necesarias para la concreción de la obra, conforme a la normativa aplicable, asumiendo la misma total responsabilidad.-----

-----**CLAUSULA QUINTA:** El plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la supervisión técnica y deberá dar inicio a la misma, en un plazo no mayor a CINCO (5) días corridos, contados a partir del acta de replanteo, debiendo informar a la UPEFE el grado de avance y resultado de los trabajos, ejecución y habilitaciones correspondientes. Los certificados de avance de obra deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de la Ley provincial, con la intervención previa de la Municipalidad y del contratista designado por esta, de corresponder. Los mismos deberán ser presentados a la UPEFE en un plazo no mayor de quince (15) días de aprobados. El monto total de la asistencia será desembolsada conforme a la certificación de avance de obra aprobada y presentada por LA MUNICIPALIDAD a satisfacción de LA UPEFE.-----

CLÁUSULA SEXTA: En la ejecución de las obras que son objeto de este convenio, LA MUNICIPALIDAD se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, planos y diseños, que integran el presente convenio y por la normativa legal aplicable. Esta parte, podrá hacer cambios en los trabajos y especificaciones de la

obra, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos especiales. Estas modificaciones serán acordadas mediante actas de modificación debidamente suscriptas.-----

CLÁUSULA SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de la obra.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Anticipo financiero: se otorgará un anticipo del treinta (30%) del monto indicado en la cláusula primera, debiendo requerir la Municipalidad las garantías correspondientes en caso de que contrate la ejecución de la obra a un tercero ajustándose a lo dispuesto en la ley 687 de obra pública.---

-----**CLÁUSULA NOVENA:** Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones de la obra, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicárselas a LA UPEFE, acompañando la documentación respectiva. LA UPEFE no abonará, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA MUNICIPALIDAD, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para que una vez iniciada la obra, evitar la paralización de la misma.----

-----**CLÁUSULA DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD manifiesta haber visitado el sitio donde se realizarán las obras, con conocimiento del suelo y subsuelo y condiciones de dominio y se obliga a realizar las siguientes actividades: 1). Utilizar el financiamiento otorgado mediante el presente convenio exclusivamente para llevar a cabo la obra, 2) Comunicar oportunamente a LA UPEFE las circunstancias surgidas en el desarrollo de los trabajos, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del convenio por incumplimiento. 3). Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de la misma, con el fin de cumplir con todos los requerimientos del punto anterior, 4) Permitir que UPEFE examine la obra, incluyendo los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones. 5) Celebrar los contratos a que hubiere lugar, y que resulten necesarios para la realización de la obra encomendada, quedando estipulado, que ninguno de los contratistas, subcontratistas, ni del personal empleado por éstos, ni el personal empleado para la ejecución de la obra, podrá considerarse como trabajador de LA UPEFE, quien no tendrá nexos ni responsabilidad laboral alguna con ellos.6) Obtener las respectivas licencias y permisos ambientales que la normativa de aplicación establezca.

Asimismo la Municipalidad se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la

culminación, puesta en marcha operativa y mantenimiento de la obra.----->

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: El monto transferido de acuerdo a lo previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA, será afectado por LA MUNICIPALIDAD a la obra y sujeta a rendición de cuenta documentada de la inversión realizada a la UPEFE. Tendrá a su cargo la correcta implementación de los fondos otorgados por la UPEFE. Los fondos serán con "AFECTACION ESPECIFICA" al destino de la obra encomendada, siendo responsable LA MUNICIPALIDAD de efectuar las rendiciones ante sus organismos de control.-----

----->**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** La UPEFE designará al representante técnico que representara al organismo en el seguimiento y verificación de los trabajos encomendados a ejecutar por LA MUNICIPALIDAD, brindando esta última la información correspondiente.-----

----->**CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** Se deja constancia que la UPEFE no se responsabiliza bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de la obra, quedando ello en competencia de la Municipalidad, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados, eximiéndose de toda responsabilidad al efecto.---

----->**CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** Las Partes establecen que el presente Convenio se mantendrá vigente desde su firma y hasta la finalización de las Obras Complementarias detalladas en la Cláusula Segunda.---

----->**CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** El presente convenio podrá ser integrado en todos aquellos aspectos que no hayan sido previstos, mediante actas acuerdos complementarias, a fin de determinar las funciones y actividades para la correcta implementación de acciones convenidas. Toda modificación de este Convenio, se formalizará mediante el acuerdo por escrito entre las Partes expresado en un instrumento modificatorio. -----

----->**CLÁUSULA DECIMA SEXTA:** Las partes se comprometen a brindarse apoyo mutuo durante la ejecución del presente convenio, y en toda circunstancia o hecho las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por tanto las responsabilidades correspondientes.-----

----->**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA:** Las partes, celebran el presente convenio bajo el principio de la buena fe, al solo efecto de lograr asistencia y colaboración entre ellas. En el caso de suscitarse conflictos, se agotaran todas las instancias previas que permitan resolverlos bajo el mismo principio. Asimismo las partes aceptan que por cualquier cuestión judicial que se suscite, será competente el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén de conformidad a la competencia especial.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.-



Firmado digitalmente por SALONITI Carlos Javier Dario
Fecha: 2022.12.06 08:55:00 -03'00'

ORDENANZA N° 13.942/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 3262 DEL 16/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *inciso 10* del *artículo 24* de la *Ordenanza N° 13.440/21*, la instalación de hasta 10 mesas estilo camping de madera de pino con capacidad para 4/6 personas, las que serán distribuidas en la zona del Parque de Vehículos Gastronómicos de la Costanera del Lago Lacar.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que lo autorizado por la presente tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2023, momento en que se deberá retirar las mesas del lugar.-

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓNASE la excepción autorizada por la presente a la colocación de cestos de basura, por parte de los licenciatarios de vehículos gastronómicos ubicados en Parque de Vehículos Gastronómicos de la Costanera del Lago, quienes deberán distribuirlos en el sector y zona de la playa, con el fin de preservar la limpieza e higiene del lugar.-

ARTÍCULO 4º.- Los cestos de basura deberán contemplar la separación de residuos.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.943/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 3296 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, por vía de excepción al *Capítulo VI, Artículo 15º* de la *Ordenanza n° 2853/1998*, el registro de oposición realizado por los vecinos, que se adjunta a la presente como *Anexo I*.-

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE la *Utilidad Pública y el Pago Obligatorio* de la obra de conexión de *"Suministro de Energía Eléctrica calle Luca Prodan, del número 400 al 600, Barrio Kaleuche"*, por un total de 41.772,21 UVIS, a cancelarse de forma proporcional entre los vecinos frentitas beneficiados.

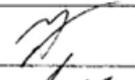
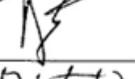
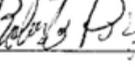
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.943/22

San Martín de los Andes, 30 de noviembre de 2022

**ACTA DE ADHESIÓN AL PAGO DE LA OBRA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LAS
MANZANAS 85 Y 86 DEL BARRIO KALEUCHE**

Los abajo firmantes adherimos a la realización de la obra que corre en el expediente 05001-217/2022, a fs. 4-89, cuyo monto aproximado de concreción entre materiales y mano de obra asciende a la suma de unos \$6.385.300 de fecha 4 de noviembre de 2022, correspondiente a 41.772,21 UVIs, cuyo valor a la fecha estaba establecido en \$152,86. Asumiendo a su vez el repago de la obra en términos proporcionales a la cantidad de vecinos beneficiados por la misma.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	Nº DE LOTE	FIRMA
V. MARTINS MOHA	30.964.299	M 94 LOTE 11	
Inchosppe JAVIER	30846839	M 85 LOTE 24	
CARBONE, JUAN	30279645	M. 85 LOTE 24	
ZERBONIA, DANIEL	17732716	M 94 LOTE 14	
CUMMINS, RONAN	31507907	M 94 LOTE 17	
AGUSTIN YANTORNO	28748509	85 . LOTE 25	
LUCIANO SOSTAITA	21509430	M 93 LOTE 10	
EDUARDO G. STONDI	25335352	M. 94 LOTE 10	
Martinez Nelson	32006105	M 94 LOTE 12	
Rolando Ponzuel	17950785	M 93 LOTE 7, 8, 9	

ORDENANZA N° 13.944/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3288 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE en el *artículo II.13 servicio agua potable*, el *punto II.13.7.6* de la *Ordenanza N° 13.398/22*, por el siguiente:

“ARTÍCULO II.13.SERVICIO AGUA POTABLE

[...]

II.13.7.6 REEMPLAZO *El costo del reemplazo del medidor será con cargo al usuario, como un cargo fijo mensual equivalente a cuatro metros cúbicos (4 m³), de agua sola. Los medidores deberán ser reemplazados por el Concesionario una vez transcurrida su vida útil, 5 años medidores mecánicos clase B y C y 12 años medidores ultrasónicos o similares de nueva tecnología.-“*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.945/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3297 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el punto *VI.38.4.2.1. Actualización Tarifaria por Índices Oficiales* del *artículo VI.38*.de la *Ordenanza N° 13398/12*, por el siguiente:

“**ARTÍCULO VI.38.** MODIFICACIONES EN LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS

[...]

VI.38.4.2.1. Actualización Tarifaria por Índices Oficiales

A fin de determinar la pertinencia de efectuar una actualización de tarifas, se invocará para fundamentarla una variación de los índices -aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%). Transitoriamente, hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24. (VIGENCIA), se establece como valor máximo de la variación de los índices a invocar un tope del quince por ciento (15%) bimestral.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.946/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3298 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Miriam Bravo, para el rubro *Almacén*, con nombre de fantasía *“Dispensa Bravo”*, a desarrollarse en Lote 22-A Barrio Cantera, nomenclatura

catastral 15-20-064-CANT-022A.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/12/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Miriam Bravo.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.947/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3299 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE para integrar la **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL** los ciudadanos titulares que a continuación se detallan:

Titulares: **Raúl Antonio Pérez**, DNI N° 13.131.726;

Gastón Diego Prieto, D.N.I. N° 22.022.637;

Pablo Foia, D.N.I. N° 28.356.661

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE la **Ordenanza 12.211/18 - Integrantes Junta Electoral.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.948/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3300 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Laura Beatriz FUENTEALBA, para el rubro “*concesionario de automóviles y gestoría*”, con nombre de fantasía “*Automás*”, ubicado en el Lote 03 de la Chacra 22- Ruta 40- Km. 2220.40, nomenclatura catastral 15-21-091-4745-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/12/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Laura Beatriz FUENTEALBA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.949/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3301 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Sr. Segundo Hipólito Navarrete, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento “Carreras Hípicas”, a llevarse a cabo en el Club Hípico Cordillerano “Yamil Obeid”, el día 19 de febrero de 2023, a partir de las 12.00 horas y hasta las 18.00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

1. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
2. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al Club Hípico Cordillerano “Yamil Obeid”, lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar.
- f) Contratación de un volquete tamaño chico para residuos

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos*

públicos – Diversiones, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 13444/21 Tarifaria Anual**.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.950/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3302 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** la instalación de dieciséis (16) banderas representativas de las naciones de origen de las familias asentadas hasta 1950 en San Martín de los Andes, en el espacio central de la "Plaza Centenario".

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCESE** que las banderas serán colocadas en semicírculo, alrededor de la fuente de la plaza; de derecha a izquierda en el siguiente orden: Alemania, Austria, Bélgica, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Líbano, Países Bajos, Palestina, Polonia, Reino Unido, Rusia y Suiza; a las que se les enfrentarán la Bandera Argentina y la Bandera de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.951/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3303 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGASE** la distinción de *Ciudadano Ilustre de San Martín de los Andes*, quién en vida fuera el **Sr. Máximo GLASIUK**, vecino con una destacada y reconocida trayectoria en el ámbito de la cultura, arquitectura e historia de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º.- **NOTIFÍQUESE**, la presente a la Sra. Rosa María Glasiuk y a la Sra. Cristina Glasiuk, en representación de la familia Glasiuk.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.952/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3304 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- **DESAFÉCTASE** del Dominio Público Municipal, un polígono de 184,48 m², con las medidas y superficie que en más o en menos surjan de la mensura definitiva, parte del Lote G, del Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-050-8777-0000 de la Chacra 4, según croquis adjunto como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a transferir a la Provincia del Neuquén, a título gratuito, la porción del lote aludido en al *Artículo 1º*, con destino al Centro de Alojamiento de Detenidos de San Martín de los Andes, para el uso del Centro de Educación Provincial Inicial n° 1.-

ARTÍCULO 3º.- **AUTORIZASE** al Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º.- **ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la mensura del polígono mencionado en la presente estarán a cargo del beneficiario.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.952/22



ORDENANZA N° 13.953/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3305 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el cambio de uso de una superficie de 996,2 m², del Espacio Verde, identificado como Lote "G" de la Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-050-8777-0000, que surge del Expediente de mensura 6073/02, con destino a "Calle", para la entrada y salida de vehículos de emergencia de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, según croquis adjunto a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.953/22



ORDENANZA N° 13.954/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 3306 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1°.- Créase la Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana (CMGEyS) en el ámbito de la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Declarase de carácter esencial, continuo y permanente la Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana.-

ARTÍCULO 3°.- El objeto de esta ordenanza es desarrollar un sistema integrado de seguridad enfocado a fortalecer las asistencias a emergencias y hechos de inseguridad en la localidad de San Martín de los Andes y alrededores, dotando al Municipio de una herramienta eficaz para la comunicación directa de los vecinos con las autoridades.-

ARTÍCULO 4°.- Entiéndase por Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana al sistema que incluye las siguientes etapas:

- a) llamado telefónico de la población a organismos de emergencias a un número unificado de tres dígitos y/o aquellos sistemas de comunicación unificados que establezca la autoridad de aplicación;
- b) recepción del llamado;
- c) recomendaciones telefónicas adecuadas;
- d) despacho de unidades y recursos institucionales
- e) seguimiento y control de emergencias

- f) almacenamiento de información para su posterior documentación y análisis

ARTÍCULO 5°.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana tendrá los siguientes objetivos:

- a) diseñar y/o adquirir una plataforma de gestión inteligente local que considere las amenazas locales;
- b) diseñar y/o adquirir un software inteligente de gestión que considere protocolos de gestión de amenazas locales y hechos de inseguridad;
- c) diseñar una App de gestión para los ciudadanos;
- d) diseñar protocolos operativos de actuación de emergencias (Protección Civil);
- e) crear Demo de la Central con simulacro digital;
- f) crear bases y condiciones para la Central de Gestión con solicitud presupuestaria;
- g) desarrollar un Plan integral de comunicación (interna y externa).
- h) coordinar con las distintas Fuerzas de Seguridad y demás instituciones que intervienen en caso de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana estará compuesta por una plataforma informática integral y dotará a los vecinos de un sistema informativo de aplicación para equipos personales como celular, equipos tecnológicos como botón de pánico o teléfonos celulares con esta funcionalidad.-

ARTÍCULO 7°.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana cumple las siguientes finalidades:

- a) será la vinculación directa con las jurisdicciones lindantes;
- b) funcionará de forma permanente e ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año;
- c) dispondrá de un archivo activo de almacenaje de grabaciones hasta sesenta (60) días calendarios y continuado;
- d) conservará las grabaciones en soporte digital, para futuras consultas por parte de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 8°.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana será operada por personal municipal y/o por aquellos incorporados por convenio, los que deberán ser capacitados para el desarrollo óptimo del sistema de trabajo.-

ARTÍCULO 9º.- Se invitará a integrar con un radioperador para La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana a las siguientes instituciones:

- a) Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes;
- b) Salud;
- c) Policía Provincial;
- d) Parque Nacional Lanín;
- e) Policía Federal;
- f) Prefectura Naval Argentina; y,
- g) Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 10.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana diseñará los protocolos correspondientes para la asistencia a emergencias y hechos de inseguridad denunciados por los vecinos. Las denuncias serán informadas de forma inmediata a los efectores según la temática informada y por jurisdicción.-

ARTÍCULO 11.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana confeccionará los Protocolos a implementar en virtud de las emergencias y hechos de inseguridad denunciados, contemplando prioridades de seguridad y emergencias.-

ARTÍCULO 12.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para la implementación y puesta en funcionamiento de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 13.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana contará con la información de los recursos, equipamientos, vehículos e insumos de los organismos de emergencias y seguridad para la asistencia de eventos.-

ARTÍCULO 14.- Los vehículos de emergencia y de seguridad de la localidad deberá contar con la implementación de tecnología GPS para el monitoreo y la asistencia eficiente ante un hecho de inseguridad o una emergencia.-

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 16.- La Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana procederá a reglamentar la presente ordenanza en el plazo de noventa (90) días a partir de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 17.- Invítese a participar del presente programa al Poder Judicial local, quien podrá contar con una herramienta importante en los casos que requiera información que obre en poder de la Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana.-

ARTÍCULO 18.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.955/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3307 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Erica Tamara **THUMANN**, para el rubro *Camping*, bajo

el nombre de fantasía “*Travellers on 2 wheels*”, a desarrollarse en Callejón de Bello N° 120, Lote 10-G, Chacra 10, nomenclatura catastral 15-21-090-4459-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/12/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Erica Tamara **THUMANN**.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.956/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3308 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Antú Nahuel **JARAMILLO**, para el rubro *Frutería y Verdulería*, con nombre de fantasía “*Verdulería y frutería Nahuel*”, a desarrollarse en Casa 1, Mz G, Lote 1, Barrio Cordones de Chapelco, nomenclatura catastral 15-21-060-4939-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/12/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Antú Nahuel **JARAMILLO**.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.957/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3309 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, artículo 3, inciso 1**, a la firma **Hormigomax S.A., CUIT 30-71430027-6** un monto total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000), por el servicio de alquiler de 2 (dos) motoniveladoras para mantenimiento de calles del ejido urbano, según el siguiente detalle:

a) **factura “B” N° 00002-00000385**, con fecha 16/08/2022, alquiler de una

motoniveladora CAT 140 H, meses julio y agosto de 2022, por un monto de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000); y

- b) **factura “B” N° 00002-00000384**, con fecha 01/08/2022, alquiler de una motoniveladora CAT 140 H, por el mes de julio de 2022, por un monto de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.958/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3310 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Sra. Jimena Martínez, Directora del “Ballet Wara de los Andes”, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en la peña folclórica, a llevarse a cabo en el Gimnasio Municipal Elio “Chango” Soria, el día 17 de diciembre de 2022, a partir de las 21 horas y hasta las 03.00 horas del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

3. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
4. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al Gimnasio Municipal Elio “Chango” Soria, lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- g) la seguridad y la higiene;
- h) la prohibición de venta de alcohol a menores;
- i) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- j) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- k) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar.
- l) Contratación de un volquete tamaño chico para residuos

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de

colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos – Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Ordenanza N° 13444/21 Tarifaria Anual**.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.959/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3311 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al **artículo 5°** de la **Ordenanza n° 3.980/01** el siguiente inciso 12:

"ARTÍCULO 5°.- [...]

12. Playa Bonita de Lago Lolog."

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el área de Espacios Públicos será la encargada de definir el sector donde se ubicara el módulo habilitado en el marco de la **Ordenanza n° 3.980/01.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.960/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3312 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 12.526/19 - Código de Edificación, artículo 5.7.15** un ancho de 3,40 metros para el paso vehicular y peatonal en Lote a-6, Manzana 49, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-2613-0000; propiedad del Sr. Guillermo CONNELL.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.961/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3313 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 9420/2012, artículo 3, inciso e)** la construcción de dos (2) unidades habitables nuevas, en el Lote 21, Manzana C del Barrio Parque Los Robles, nomenclatura catastral 15-20-054-2345-0000; propiedad de la Sra. María Julia GÓMEZTUR, el Sr. Juan Martín IRIGOIN y el Sr. Agustín Tomás IRIGOIN.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.962/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3314 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación de **uso condicionado "Estación de Servicio"**, en Lote 2, Chacra 22, nomenclatura catastral 15-21-091-4543-0000, propiedad

de la Sra. Silvina Andrea del Campo y del Sr. Néstor Darío del Campo, ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 40.-

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la aprobación del proyecto consignado en el **artículo 1º** a la aprobación de planos de obra y Factibilidad Ambiental y de las autorizaciones correspondiente de la Secretaría de Energía de la Nación para la actividad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 13.963/22.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3315 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **artículo 5.5** de la **Ordenanza n° 1958/96 “Cercos y Veredas”** la ocupación de espacio de vereda frente a local comercial “*El Yunque Patagonia*”, sito en calle Meliquina nº 370, Villa Paur, Depósito nº 3, Lote C, nomenclatura catastral 15-20-058-5063-0000, propiedad del Sr. Luis Graciano Di Guillermo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 13.964/22.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3316 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza Nº 12.526/19, Código de Edificación**, para el inmueble ubicado en calle Las Frutillas Nº 41, Quinta Contigua 9, Lote 39 A1, Barrio Altos del Sol, nomenclatura catastral 15-21-048-7407-0000, propiedad de la Sra. Silvia Macchiarulo y hermanas, las siguientes excepciones:

1.- un muro de contención en hormigón armado de 3.05 m de altura, en parte del retiro perimetral.

2.- una parrilla ubicada sobre eje medianero.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 13.965/22.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 3317 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción **Artículo 42** de la **Ordenanza N° 8390/09**, una densidad de seis (6) unidades habitables para el proyecto denominado “Complejo de Cabañas” a desarrollar en el inmueble ubicado en el Lote E, parte del Lote 8, de Chacra 22, nomenclatura catastral 15-21-091-3549-0000, Faldeos de la Vega Sur 2, Área Banda Intermedia, propiedad de la Sra. Marcela Andrea Pita.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº 13.966/22.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº3318 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la homologación de uso como “*Panadería*”, para el local

comercial ubicado en el Lote 10 - Manzana G, Chacra 14, Villa Vega San Martín- Nomenclatura Catastral 15-21-048-3371-0000, propiedad del Sr. Juan Carlos MINETTI.-

ARTÍCULO 2º.- El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3012/98, Artículo 49 c)** una superficie de 284,73 m² para el local comercial ubicado en el Lote 10 - Manzana G, Chacra 14, Villa Vega San Martín- Nomenclatura Catastral 15-21-048-3371-0000.-

ARTÍCULO 4º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de *Panificado Patagónico S.A.*, para el rubro "panadería" a desarrollarse en el Lote 10 - Manzana G, Chacra 14, Villa Vega San Martín- Nomenclatura Catastral 15-21-048-3371-0000.-

ARTÍCULO 5º.- **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/12/2023.-

ARTÍCULO 6º.- Durante el plazo establecido en el *Artículo 5º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 7º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 8º.- **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a los Sres. Juan Carlos MINETTI y Juan Domingo PAOLUCCI.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.967/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3319 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 9420/2012, artículo 3, inciso e)** la construcción de una (1) unidad habitable nueva, en la Unidad Funcional N° 1 del Lote 1, Manzana C del Barrio Parque Los Robles, nomenclatura catastral 15-20-054-1743-0001; propiedad de la Sra. Natalia NIEKURIASHCHIJ.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 13.968/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3320 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** el fraccionamiento del Lote 12-F8 de la Chacra 30, identificado con nomenclatura catastral 15-21-094-2420-0000, con una superficie de 125.185,03 m².-

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCENSE** los Ordenadores Urbanísticos y demás reglamentaciones particulares para los lotes generados por el fraccionamiento autorizado en el *artículo 1º* de la presente, según el siguiente detalle:

SECTOR 1

- a) Uso Predominante: Vivienda multifamiliar
- b) Ancho Mínimo lote: 10m
- c) FOS: 50%.
- d) Altura máxima: 12m.
- e) Retiro Perimetral: 3m.
- f) Usos Complementarios: Cultura, educación, sanidad y comercio minorista. Se darán en la planta baja de los conjuntos de viviendas.

SECTOR 2

- a) Uso Predominante: Vivienda Unifamiliar. Una (1) unidad habitacional cada 200m².
- b) Superficie mínima de lote: 200,00m² (doscientos metros cuadrados).
- c) Se admitirá una (1) unidad complementaria, esta construcción no podrá superar el 50% de la superficie de la vivienda principal (respetando el FOS total del área) con una altura máxima de 3.50m.
- d) Ancho Mínimo lote: 10m.
- e) FOS: 50%.
- f) FOT: 0,75.
- g) Altura máxima: 9.50m.
- h) Retiro Frente: 3m.
- i) Retiro Unilateral: 3m. Podrá ser ocupado parcialmente por un semi-cubierto hasta 15m² y una altura máxima de 3.50m.
- j) Área de Fondo: 4m (cuatro metros). El área de fondo podrá ser utilizada hasta en un 50% de su superficie con una altura máxima de 3.50m.
- k) Usos Complementarios: Comercio minorista, servicios y producción a pequeña escala, actividades profesionales, dictado de clases.

SECTOR 3

- a) Uso predominante: Vivienda unifamiliar. Una (1) unidad habitacional

cada 100m². Superficie mínima de lote: 200,00m² (doscientos metros cuadrados).

- b) Ancho Mínimo lote: 10m.
- c) FOS: 50%. -FOT: 1.
- d) Altura máxima: 9.50m.
- e) Retiro Frente: 3m.
- f) Área de Fondo: 4m (cuatro metros). El área de fondo podrá ser utilizada hasta en un 50% de su superficie con una altura máxima de 3.50m.
- g) Usos Complementarios: Comercio minorista, servicios y producción a pequeña escala, actividades profesionales, dictado de clases.

SECTOR 4

- a) Uso predominante: Equipamiento. Edificios para usos comunitarios, culturales, comerciales y deportivos.
- b) Altura máx. para edificios deportivos: 15m.
- c) Altura máx. para el resto de edificios: 12m.
- d) Retiro Frente: 3m.
- e) Usos: Comercio, feria, gastronomía, equipamiento Institucional, cultural, deportivo, de salud, educativo, e infraestructura de redes de servicio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.969/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3321 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Homologación de uso *“Hostel”*, en Área Centro Sector Central, Lote A Mz 37, nomenclatura catastral 15-20-63-6311-0009, propiedad de la Sra. Maclovia TORRES.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.970/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3322 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA al Sr. Eriberto CANUILLAN, DNI 24.420.157 del listado obrante en el **Artículo 3°** de la **Ordenanza N° 10.146/14**, en calidad de adjudicatario del Lote N° 12, Manzana G, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-20-061-8148-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE como titular adjudicatario del Lote N° 12, Manzana G, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-20-061-8148-0000; a la Sra. María Belén BETANZO D.N.I. N° 29.611.675.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote N° 12, Manzana G, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-20-061-8148-0000; a favor la Sra. María Belén BETANZO D.N.I. N° 29.611.675.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote N° 12, Manzana G, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-20-061-8148-0000; a favor la Sra. María Belén BETANZO D.N.I. N° 29.611.675.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 4º**; estará a cargo de la beneficiaria quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a los Sres. Eriberto CANUILLAN y María Belén BETANZO.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a los Sres. Eriberto CANUILLAN y María Belén BETANZO.-

ARTÍCULO 8º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.971/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3323 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE en el listado que obra como **Anexo I** de la **Ordenanza N° 6557/05, Venta lotes “El Hogar más urgente” Chacra 30**, lo siguiente:

- “Lote 7, Manzana E, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-9450-0000” adjudicatario Sr. Osvaldo ZAPATA.-
- “Lote 2, Manzana E, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-20-061-9545-0000”, adjudicatario Sr. Carlos Manuel CARRASCO.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a los Sres. Osvaldo ZAPATA y Carlos Manuel CARRASCO.-

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.972/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3324 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE en el **Anexo III** de la **Ordenanza N° 11.887/18** el número de orden 6, por el siguiente:

Nº ORDEN	GRUPO	TITULAR	DNI	CO-TITULAR	DNI
6	2	ANSALDO, Evangelina Lujan	23.862.364	-----	-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, cuyo modelo obra como **Anexo III** de la **Ordenanza N° 11.887/18**, con la Sra. Evangelina Lujan Ansaldo.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a la Sra. Evangelina Lujan ANSALDO.-

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda para realizar el procedimiento establecido en la **Ordenanza N° 11.887/18** .-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Evangelina Lujan ANSALDO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.973/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3325 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE el Lote 19, Loteo Vamep 48 viviendas, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-2134-0000, a nombre de Irma Graciela PAILLALEF, DNI nº 20.816.420, Carlos Aladino PAILLALEF DNI nº 16.702.774 y Eulalio Adalberto PAILLALEF DNI nº 21.749.807.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 19, Loteo Vamep 48 viviendas, Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-2134-0000 con la Sra. Irma Graciela Paillalef y hermanos.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo de los beneficiarios, quien al momento del acto escriturario deberán, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a la Sra. Irma Graciela PAILLALEF, DNI nº 20.816.420, Sr. Carlos Aladino PAILLALEF DNI nº 16.702.774 y el Sr. Eulalio Adalberto PAILLALEF DNI nº 21.749.807.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la familia Paillalef.-

ARTÍCULO 6º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.974/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3326 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA al Sr. Edgardo Ariel MELLADO, DNI 30.823.049 del listado obrante en el **Anexo II** de la **Ordenanza N° 8908/10**, en calidad de adjudicatario del Lote N° 1, Manzana B, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-091-2599-B001.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE como titular adjudicatario del Lote N° 1, Manzana B, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-091-2599-B001; a la Sra. Graciela Haydeé VAZQUEZ D.N.I. N° 30.529.602.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote N° 1, Manzana B, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-091-2599-B001; a favor la Sra. Graciela Haydeé VAZQUEZ D.N.I. N° 30.529.602.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote N° 1, Manzana B, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-091-2599-B001; a favor la Sra. Graciela Haydeé VAZQUEZ D.N.I. N° 30.529.602.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 4º**; estará a cargo de la beneficiaria quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a los Sres. Edgardo Ariel MELLADO y Graciela Haydeé VAZQUEZ.-

ARTÍCULO 8º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a los Sres. Edgardo Ariel MELLADO y Graciela Haydeé VAZQUEZ.-

ARTÍCULO 9º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.975/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3327 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el cambio de rubro de Remise a Taxi de la Licencia n° 2031, cuyo titular es el Sr. Horacio Salvagno, para prestar servicio en la parada de calle Belgrano y Av. San Martin.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE el cambio de rubro de Remise a Taxi de la Licencia n° 1720, cuya titular es la Sra. Paula Salvagno, para prestar servicio en la parada de calle Gral. Drury y Av. San Martin.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE el cambio de rubro de Remise a Taxi de la Licencia n° 1205, cuya titular es la Sra. Paula Salvagno, para prestar servicio en la parada de calle Belgrano y Av. San Martin.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente a los Sres. Horacio Salvagno y Paula Salvagno.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13.976/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3328 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción al **Artículo 13- inciso b)** y al **Artículo 15** de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio

de "taxi" con el vehículo CHEVROLET Classic, año 2012, dominio LNI 501, afectado a la licencia comercial n° 2348, cuyo titular es el Sr. Román Alejandro SANTANDREA.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Román Alejandro SANTANDREA y a la Sra. Paula SALVAGNO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.977/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3329 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones*, la compra directa de indumentaria para el personal operativo y administrativo municipal, temporada verano 2022-2023, al proveedor que presente la cotización más conveniente, en relación a calidad en sus materiales, diseño y durabilidad, por un monto total de hasta pesos un millón novecientos veintiséis mil trescientos (\$1.926.300.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.978/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3330 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE la deuda, capital e intereses, en concepto de *Derechos de Cementerio y Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI)*, hasta el 31 de diciembre del 2022, a nombre de la Sra. Ana María BERÓN, DNI N° 10.176.213, correspondientes a las nomenclaturas catastrales 15-21-048-7604-0002 y 15-21-048-7604-0003.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar por vía de excepción, la inclusión de la Sra. Ana María Berón, DNI N° 10.176.213, en los beneficios de la *Ordenanza N° 13/1983 "Desgravación jubilados y pensionados"*, para la desgravación de la Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble (TCI), correspondientes a las nomenclaturas catastrales N° 15-21-048-7604-0002 y 15-21-048-7604-0003.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Catastro, deberá realizar la mensura y unificación de los lotes mencionados precedentemente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Ana María Berón.-

ARTÍCULO 6º.- DERÓGASE la *Ordenanza n° 11.462/2017*.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.979/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 3331 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- CONDONANSE los intereses de la deuda que por todo concepto mantengan con el Municipio, los titulares de los lotes pertenecientes *al Programa “El Hogar Más Urgente”* del Barrio Chacra 30, cuyo listado obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago sin intereses punitivos, compensatorios y de financiación, en un máximo de 48 cuotas iguales y consecutivas, a nombre de los vecinos que se encuentran consignados en el listado que obra como **Anexo I** de la presente, por la deuda que por todo concepto mantienen con el Municipio.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el desistimiento de las acciones legales iniciadas.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Subsecretaría de Ingresos Públicos la notificación de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.979/22

HOGAR MAS URGENTE

NOMBRE Y APELLIDO	LOTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	MZA	TCI		CLOACAS		MEJORAMIENTO		DERECHO A CEMENTERIO	
				CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
SANTANA MONICA BEATRIZ	1	15-21-61-9755-0000	C	\$ 35.625,24	\$ 48.936,05	\$ 604,20	\$ 2.700,87	\$ 1.932,11	\$ 5.456,68		
RIFFO LAGOS ANA DEL CARMEN	2	15-21-61-9757-0000		\$ 19.154,83	\$ 9.791,81						
PRIETO ROMINA ELIANA	22	15-21-61-9658-0000		43677,82	\$ 3.858,61			\$ 24.813,40	\$ 1.594,01	\$ 3.500,00	\$ 1.187,90
BRICEÑO CARINA	23	15-21-61-9656-0000		\$ 30.415,40	\$ 53.476,68						
PARADA ALBERTO ANTONIO	24	15-21-61-9655-0000		\$ 32.113,64	\$ 35.489,30	en legales					
GARCIA MARIA JOSE	3	15-21-61-9758-0000		\$ 37.682	\$ 57.448,71	en legales					

HOGAR MAS URGENTE

NOMBRE Y APELLIDO	LOTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	MZA	TCI		CLOACAS		MEJORAMIENTO- MEJORA TU CASA		DERECHO A CEMENTERIO		VENTA DE TIERRA	
				CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES		
PUELMA IVANA	1	15-21-60-0049-0000	D	\$ 25.788,08	\$ 17.715,15								
MATAMALA MARIELA ANAHÍ	2	15-21-61-9950-0000		\$ 10.218,83	\$ 2.717,94			\$ 18.578,63	\$ 68.753,26				
FLORES LUISA	3	15-21-61-9851-0000		\$ 38.819,34	\$ 59.764,04	EN LEGALES						EN LEGALES	
MUNICIPALIDAD S.M.ANDES	4	15-21-61-9852-0000											
PAFIAN ERICA DEL CARMEN	5	15-21-61-9752-0000				EN LEGALES		EN LEGALES MEJORA TU CASA \$ 47.308,86 CAPITAL \$ 15.224 INTERESES					
OLAVE CECILIA ESTELA	6	15-21-61-9751-0000						AL DÍA					
GARAY MARIA ALCIA	7a	15-21-61-9850-0000		\$ 29.574,19	\$ 28.418,78			\$ 312,00	\$ 2.222,98				
CABRERA MARIA LIDIA	8a	15-21-61-9748-0000		\$ 28.156,67	\$ 22.827,94								
AROS PATRICIA ANGELICA	8b	15-21-61-9846-0000		\$ 40.135,16	\$ 51.755,23	periodos en legales							
AROS NOEMI ADRIANA	8c	15-21-61-9848-0000		\$ 53.633,05	\$ 98.303,64	periodos en legales		\$ 13.145,00	\$ 38.221,47				
IBANEZ EDITH	9	15-21-61-9948-0000	\$ 41.078,20	\$ 64.698,40	\$ 927,36	\$ 4.178,04							

HOGAR MAS URGENTE

NOMBRE Y APELLIDO	LOTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	MZA	TCI		CLOACAS		MEJORAMIENTO-		DERECHO		VENTA DE TIERRA	
				CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
ZAPATA MARIA DEL CARMEN	1	15-21-61-9544-0000											
GONZALEZ ADELINA	10	15-21-61-9250-0000		\$ 6.461,01	\$ 1.100,52								
HUAIQUIFIL MARIA JACINTA	11	15-21-61-9349-0000											
OVIEDO INOCENCIA	12	15-21-61-9348-0000											
MARIN CARLOS ADAN	13	15-21-61-9347-0000		\$ 4.075,86	\$ 9.511,75								
SANTIBANEZ HENRIQUEZ EDITA DEL CARMEN	14	15-21-61-9346-0000											
FIGUEROA ABELARDO	15	15-21-61-9345-0000		\$ 48.359,65	\$ 96.602,58								
LAGOS QUIROZ GLORIA ISABEL	16	15-21-61-9344-0000											
PAINFILU RAQUEL JUANA	17	15-21-61-9343-0000		\$ 3.719,54	\$ 1.494,14			\$ 7.839,00	\$ 16.875,81				
CARRASCO CARLOS MANUEL	2	15-21-61-9545-0000											
CARMONA ANDREA	3	15-21-61-9546-0000		\$ 39.939,10	\$ 67.616,65	EN LEGALES		EN LEGALES	MEJORA TUR CASA \$ 15.224				
RODRIGUEZ LUCIA MARIELA	4	15-21-61-9547-0000											
LOPEZ ALICIA NELIDA	5	15-21-61-9448-0000											
CHAVEZ MARIANA MABEL	6	15-21-61-9449-0000											
ZAPATA OSVALDO ANTONIO	7	15-21-61-9450-0000		\$ 10.497,72	\$ 15.084,25								
QUILODIN MANUEL GUSTAVO	8	15-21-61-9452-0000										\$ 53.001,50	\$ 1.505,33
MORALES JOSE CARLOS	9	15-21-61-9251-0000		\$ 35,91	\$ 47.010,98	\$ 542,60	\$ 1.804,87						
MUÑOZ VIVIANA BEATRIZ	8	15-21-61-9361-0000		\$ 39.546,30	\$ 66.837,43	EN LEGALES							
LAGOS ELIANA PATRICIA	9	15-21-61-9362-0000		\$ 39.546,30	\$ 66.837,43	EN LEGALES							

ORDENANZA N° 13.980/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3332 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar un plan especial *de pago* consistente en cuotas mensuales de pesos dos mil (\$2.000.-) cada una, sin intereses de financiación, a nombre de la Sra. Norma LINARES, por la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI*- registrada en el inmueble ubicado en Lote 37, Manzana V, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-050-9680-3705

ARTÍCULO 2º.- CONDÓNANSE los intereses punitivos, compensatorios y de financiación para la deuda constituida por concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI*- del inmueble aludido **Artículo 1º** de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE, a la Sra. Norma LINARES, la exención al pago de la *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble TCI*, correspondiente al inmueble ubicado en Lote 37, Manzana V, Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-050-9680-3705; por el término de 12 meses a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el desistimiento de las acciones legales iniciadas, si correspondiera.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Norma LINARES.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.981/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3333 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDESE la aplicación del **Inciso 3 del Artículo 2º de la Ordenanza 12.171/18**, hasta el 31 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de contar con un sanitario, dentro del establecimiento comercial, destinado al uso de los clientes, adaptado para personas con movilidad reducida, en concordancia con lo establecido por la **Ordenanza 3395/99, de Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanas y de transporte.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.982/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3334 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 13440/21 – Reglamento Vehículos Gastronómicos**, una **licencia comercial a término**, a favor de la Sra. Alejandra **ASSALES** DNI 28.972.917 y el Sr. Carlos S. **RIQUELME** DNI 29.750.769, para la venta de churros, café y chocolate, en vehículo gastronómico ubicado en Ruta Provincial n° 62, km 2,5.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá **vigencia hasta el 30/12/2023.-**

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la **Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología.-**

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente la Sra. Alejandra **ASSALES** y Carlos **RIQUELME.-**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.983/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3335 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA al Sr. Juan Noel **MANRIQUEZ**, DNI 12.249.420 del listado obrante en el **Anexo II** de la **Ordenanza N° 3966/01**, en calidad de adjudicatario del Lote cuya designación catastral definitiva es Lote N° 321, Mz “G”, Bº Parque Sur, nomenclatura catastral 15-20-046-7902-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCÁSE como titular del Lote N° 321, Mz “G”, Bº Parque Sur, nomenclatura catastral 15-20-046-7902-0000, al Sr. Oscar Benedicto **HERRERA**, D.N.I. N° 25.522.124.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁZASE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote N° 321, Mz “G”, Bº Parque Sur, nomenclatura catastral 15-20-046-7902-0000 a favor del Sr. Oscar Benedicto **HERRERA**, D.N.I. N° 25.522.124.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote N° 321, Mz “G”, Bº Parque Sur, nomenclatura catastral 15-20-046-7902-0000 a favor del Sr. Oscar Benedicto **HERRERA**, D.N.I. N° 25.522.124.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción

de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo del beneficiario quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Oscar Benedicto **HERRERA**

ARTÍCULO 7º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.984/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3336 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE como titular beneficiaria del Lote 12, Mz E, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-9348-0000 a la Sra. Inocencia **OVIEDO** D.N.I. N° 19.095.221.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote 12, Mz E, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-9348-0000 a favor de la Sra. Inocencia **OVIEDO** D.N.I. N° 19.095.221.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 12, Mz E, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-9348-0000 a favor de la Sra. Inocencia **OVIEDO** D.N.I. N° 19.095.221.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo de la beneficiaria quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y Provincial a la Sra. Inocencia **OVIEDO**.

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Inocencia **OVIEDO**.

ARTÍCULO 7º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.985/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 3337 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 3º* de la **Ordenanza N° 13.902/22** por el siguiente:

*“ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén, los Lotes identificados como “L 1” y “L 2”, según croquis obrante como Anexo I de la presente, con una superficie de 1.100 m² cada uno, sujetos a mensura definitiva resultante del deslinde y desafectación autorizados por **Ordenanza n° 10.608/15**, para la construcción de la sede del Destacamento de Tránsito.-“*

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el *artículo 5º* de la **Ordenanza N° 13.902/22** por el

siguiente:

“ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el Lote identificado como “L 6”, según croquis obrante como **Anexo I**, con una superficie de 696,25 m², sujeto a mensura definitiva resultante del deslinde y desafectación autorizados por **Ordenanza nº 10.608/15**, para la construcción de una oficina comercial del EPEN.-“

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.986/22.- **PROMULGADA POR DECRETO N° 3287 DEL 22/12/2022**

ARTÍCULO 1º.- Prohibición. Se prohíbe la fabricación, acopio, distribución, comercialización mayorista o minorista, cualquiera sea su modalidad o destinatario, así como la tenencia y utilización de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sean estos de fabricación autorizada o no, de venta libre o no.-

ARTÍCULO 2º.- Excepción. Quedan excluidos de la presente ley los artificios pirotécnicos que sean destinados a señales de auxilio, emergencias náuticas, uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Defensa Civil.-

ARTÍCULO 3º.- Definición. A los fines de esta ordenanza se define como pirotecnia y cohetería a los elementos tales como:

- a) globos aerostáticos, conocidos también como «linternas voladoras»;
- b) materiales y dispositivos destinados a producir efectos visibles, audibles o mecánicos, mediante la utilización de mecanismos de combustión o explosión;
- c) y cualquier otro análogo en que use cualquier compuesto químico que, por sí solo o mezclado, pueda ser inflamable, sin importar las fórmulas o cantidades de dichos compuestos químicos.-

ARTÍCULO 4º.- Funciones. La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) realizar campañas de difusión con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia e intensificará las mismas en vísperas de fechas festivas.
- b) celebrar los convenios que considere necesarios a fin de realizar los controles para el cumplimiento de la presente ordenanza.
- c) poner en conocimiento de la población lo dispuesto por la presente ley a partir de su publicación, mediante actividades y estrategias de comunicación que considere pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Sanciones. Toda infracción a las disposiciones de la presente ordenanza será pasible de las siguientes sanciones:

a) por la fabricación, acopio, distribución, comercialización mayorista o minorista se establece una multa de 1000 a 10000 puntos a la que podrá añadirse la clausura temporal o definitiva del comercio.

b) por la tenencia y utilización de todo elemento de pirotecnia y cohetería se establece una multa de 200 a 2000 puntos.

ARTÍCULO 6°.- Reincidencia. Los importes establecidos en los incisos a) y b) se incrementaran en un 50% en caso de reincidencia, si se hubiera dispuesto la clausura temporal del comercio, por reincidencia, podrá ordenarse la clausura definitiva del mismo.-

ARTÍCULO 7°.- Destino. Los montos provenientes de la aplicación de las multas serán destinados a las actividades de prevención mencionadas en el artículo 4° de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- Autoridad de Aplicación. Serán autoridad de aplicación de esta Ordenanza, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de General de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Bromatología y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Guardas Ambientales.-

ARTÍCULO 9°.- Esta ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 10.- DERÓGASE la **Ordenanza 12183/2018.-**

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.987/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°3263 DEL 16/12/2022

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la **Ordenanza Tarifaria Anual 2023**, que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEROGÁSE la **Ordenanza n° 13.444/21.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.987/22

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2023

Será publicado en el Digesto de la Municipalidad de San Martín de los Andes, una vez publicada la norma en el Boletín Oficial Municipal.

Disponible en: http://www.digesto.smandes.gov.ar/index_digesto.htm

ORDENANZA N° 13.988/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3264 DEL 16/12/2022

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2023, obrante en el Expediente 05000-545/2022, que forma parte de la presente como **Anexo I.**

ARTICULO 2º.- FÍJASE en la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 8.783.466.795.-)**, el total de gastos corrientes, erogaciones de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Municipalidad de San Martín de los Andes para el Ejercicio 2023 con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL Y APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
INTENDENCIA	139.999.012	8.680.000	148.679.012
CONCEJO DELIBERANTE	356.210.544	31.500.000	387.710.544
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	67.200.918	270.000	67.470.918
CONTRALORIA MUNICIPAL	19.848.383	500.000	20.348.383
DEFENSORIA DEL PUEBLO	51.850.801	289.000	52.139.801
DESARROLLO SOCIAL - PRODUCCION	922.449.114	10.500.000	932.949.114
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2.077.112.133	793.282.149	2.870.394.282
TURISMO	333.388.073	650.000	334.038.073
DEPORTES	203.541.137	800.000	204.341.137
GOBIERNO	1.714.362.657	4.000.000	1.718.362.657
HACIENDA Y FINANZAS	801.758.037	391.500.000	1.193.258.037
PLANIFICACION, GESTION AMBIENTAL	316.215.555	34.340.000	350.555.555
CULTURA	283.607.643	500.000	284.107.643
CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACION	27.942.220	500.000	28.442.220
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT	104.477.023	45.500.000	149.977.023
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	39.034.558	1.657.839	40.692.397
TOTAL GENERAL	7.458.997.807	1.324.468.988	8.783.466.795

ARTICULO 3º.- ESTÍMESE la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 8.783.466.795.-)**, el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el *Artículo 2º* de la presente.

ARTICULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que considere necesarias, dentro de la suma total establecida por la presente ordenanza, quedando reservados al Concejo Deliberante la aprobación de los siguientes cambios: 1. monto total del presupuesto. 2. monto del endeudamiento previsto.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan re-estimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por apor-

tes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean.

ARTÍCULO 6º.- Los remanentes de recursos afectados de origen nacional o provincial, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2022 podrán transferirse al Ejercicio 2023 como remanente de Ejercicios Anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Departamento Municipal puede transferir al Ejercicio 2023, a Rentas Generales, los remanentes de recursos municipales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2022, los que representaran fondos de libre disponibilidad que deberán utilizarse para saldar obligaciones pendientes de ejercicios vencidos y de verificarse saldos, podrán destinarse a gastos corrientes del ejercicio en curso o efectuarse colocaciones financieras temporarias a los efectos de no perder el valor adquisitivo de la moneda.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.988/22

MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO
2023

CALCULO DE RECUR-
SOS

DESCRIPCION	VALOR	%
INGRESOS CORRIENTES	8.301.188.888	
INGRESOS TRIBUTA- RIOS	4.854.523.932	
INGRESOS TRIBUTA- RIOS- DIRECTOS MUNI- CIPALES	4.854.523.932	
SOBRE LOS INGRESOS	30.303.000	
IMPUESTO INGRESO AL CASINO	10.151.505	0,1156
FONDO SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	20.151.495	0,2294
SOBRE EL PATRIMONIO	672.809.843	
PATENTE AUTOMOTOR	571.867.117	6,5107
FONDO ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE CALLES	100.917.726	1,1490

IMPUESTO INMOBILIARIO	25.000	0,0003
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	2.417.270.972	
COPARTICIPACIÓN FEDERAL	792.732.619	9,0253
COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	1.589.135.943	18,0924
Aporte por Art.6º Ley 2495	35.402.410	0,4031
TASAS MUNICIPALES	1.202.470.226	
SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE	442.271.026	5,0353
FONDO ESPECÍFICO MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	78.047.828	0,8886
ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL (conv epen)	148.500.000	1,6907
ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL(propio)	48.347.540	0,5504
INSPECCIÓN E HIGIENE BALDIOS	89.621.534	1,0203
RECOLECCION DE RESIDUOS (PATOGENOS)	24.750.000	0,2818
RECOLECCION DE RESIDUOS	33.770.559	0,3845
TASA DISP.FINAL RSU	10.000	0,0001
TASA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS (varias)	20.632.810	0,2349
TASA ACTUACIONES ADMINISTRATIV(derechos de oficina)	1.000.000	0,0114
TASA POR INSPECC. SANIT.E HIGIENE	122.260.161	1,3919
TASA POR INSPECC.SANIT.E HIGIENE (afectado)	17.702.865	0,2015
TASA POR USO DE PLATAFORMA	2.961.270	0,0337
TASA SUPERV.DE SERV. TURISTICOS	457.875	0,0052
TASAS PAGADAS POR DUPLICIDAD	13.279.870	0,1512
URBANIZACIÓN	20.000	0,0002
RECARGO TASAS	158.836.888	1,8084
DERECHOS	249.898.073	
DCHO.EDIFICACIÓNyOBRAS EN GRAL	83.910.319	0,9553

DCHO.HAB..E INSCRIP. ACT.LUCRAT	3.617.515	0,0412
DCHO.Ocupac.ESP. AEREOySUBTERR.	3.000.000	0,0342
DCHO.Ocupación O USO ESP.PUBLI	90.596.578	1,0314
DCHOS. DE CEMEN- TERIO	13.177.550	0,1500
DCHOS.PUBLICIDAD, PROM. Y PROPAGANDA	1.450.000	0,0165
DCHOS.CON. RED CLOACA	100.000	0,0011
DCHOS.MENSURA Y RELEVAMIENTO	1.046.111	0,0119
DCHOS.POR VTA. AM- BULANTE	1.000.000	0,0114
DCHOS. POR ESTA- CIONAMIENTO CASCO CENTRICO	50.000.000	0,5693
FONDO DE PROMOCION SERV. TURISTICOS	1.000.000	0,0114
FONDO EMERGENCIA SOLIDARIO (Des.Social)	1.000.000	0,0114
CONTRIBUCION POR MEJORAS	281.771.818	
CONSTRUCCIÓN DEPO- SITOS RESURBANOS	1.694.206	0,0193
CONTRIBUCION IN- FRAESTRUCTURA	1.500.000	0,0171
CONTRIBUCION SA- NEAMIENTO (GESTION AMBIENTAL)	172.316.595	1,9618
FONDO OBRAS PAVI- MENTO	30.000.000	0,3416
SEGURIDAD CIUDADANA y PREVENCIÓN DEL DELITO	23.261.017	0,2648
PROGRAM ARRAIGO MEJ HABITAC	1.000.000	0,0114
RED CLOACAL CHA- CRA 28	1.000.000	0,0114
RED CLOAC.B°V.MAIPU CENTRO	1.000.000	0,0114
RED CLOACAL 44 MANZ.	1.000.000	0,0114
RED CLOACAL AV.KOESSLER	1.000.000	0,0114

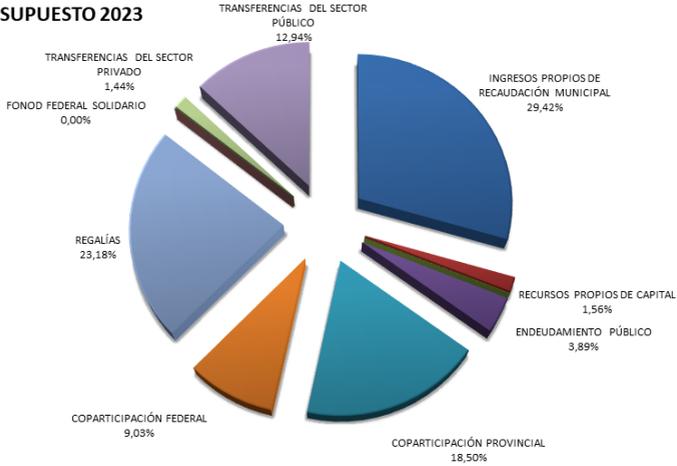
RED CLOACAL EL ARENAL	1.000.000	0,0114
RED CLOACAL LOS RADALES	1.000.000	0,0114
RED ELECTRICA ARANA	1.000.000	0,0114
RED CLOACAL VILLA PAUR	1.000.000	0,0114
REHABIL.RED CL.B°BS. AS.	1.000.000	0,0114
RED GAS BARRIO EL PORTAL	15.000.000	0,1708
RED GAS BARRIO KALEUCHE	18.000.000	0,2049
RECUPERO OBRAS	10.000.000	0,1139
-		3.446.664.956
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		117.060.196
MULTAS	61.332.979	
MULTAS DE TRANSITO (CONV.POLICIA)	14.254.990	0,1623
MULTAS DE TRANSITO (CONV.GENDARMERIA)	260.534	0,0030
MULTAS JUZGADO DE FALTAS	6.545.683	0,0745
MULTAS OBRAS PARTICULARES	17.388.650	0,1980
MULTAS TRANSITO MUNICIPAL	10.000.000	0,1139
MULTAS VARIAS	10.000.000	0,1139
ESTADIA VEHICULOS PLAYA ESTAC	1.883.122	0,0214
TRASLADO Y GUARDA VEHICULOS	1.000.000	0,0114
CONCESIONES	41.899.595	
CONCESIONES MUNICIPALES	28.572.000	0,3253
TERMINAL OMNIBUS Expensas	13.327.595	0,1517
OTROS NO TRIBUTARIOS	13.827.622	
REGISTRO CONSULTORES AMBIENTAL	1.000.000	0,0114

COMISIONES BOMBEBROS	803.887	0,0092
COMISIONES ENSATUR	76.220	0,0009
CONT.Q'INCIDEN S/RIFAS Y OTROS	447.515	0,0051
GASTOS CAUSIDICOS LEY 1594	500.000	0,0057
HONORARIOS EJECUTORES FISCALES	500.000	0,0057
TENENCIA ANIMALES DE COMPAÑIA (ORD 6787)	500.000	0,0057
SERVICIOS ESPECIALES	10.000.000	0,1139
REGALIAS	2.035.962.869	
REGALIAS	2.035.962.869	
REGALIAS HIDROCARBURIFERAS	1.975.941.161	22,4961
REGALIAS ART. 7º LEY 2615	60.021.708	0,6833
INGRESOS DE OPERACION	30.000.000	
INGRESOS DE OPERACION	30.000.000	
INTERESES / DIF.DE CAMBIO	30.000.000	0,3416
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.641.891	
TRANSF.DEL SECTOR PRIVADO	126.641.891	
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	42.009.653	0,4783
CONTRIBUCION A BOMBEROS	38.324.538	0,4363
CONTRIBUCION ENSATUR	6.927.673	0,0789
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	17.380.027	0,1979
FONDO CULTURA Y EDUCACION MUNICIPAL	1.000.000	0,0114
FONDO PRESERV.PAT. ARQUITECTONICO	1.000.000	0,0114
TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO VARIAS	10.000.000	0,1139
CONTRIBUCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000.000	0,1139
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO	1.137.000.000	

TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		387.000.000	
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (GESTION)	0		0,000
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (ANR)			0,0000
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (PAMI)	12.000.000		0,1366
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (ANR PNL)	15.000.000		0,1708
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (TUP)	120.000.000		1,3662
TRANSF DEL SECTOR PUBLICO (SUBE)	240.000.000		2,7324
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL		750.000.000	
DESCENTRAL.MINIS-TERIO ACCION SOCIAL PCIAL	15.000.000		0,1708
PLAN ASISTENCIA FINANCIARIA CONVENIO (MENSUAL)	450.000.000		5,1233
TRANSF.SECTOR PUBLICO (Pav.Los Lagos y Clausura Celda V)	120.000.000		1,3662
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (ANR FIESTA ANIVERSARIO)	10.000.000		0,1139
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (Plan Esqui)	15.000.000		0,1708
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (Turismo)	10.000.000		0,1139
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (Cultura y Educacion)	10.000.000		0,1139
TRANSF.DEL SECTOR PUBLICO (TUP)	120.000.000		1,3662
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			137.057.907
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			137.057.907
VENTA DE ACTIVOS		137.057.907	
TIERRAS Y TERRENOS		137.057.907	
VTA, TIERRAS PARQUE SUR	100.000		0,0011
TERRENOS VARIOS	11.947.907		0,1360
VTA. TIERRAS (Ch.32 - Canje Deuda)	120.000.000		1,3662

VENTAS TIERRAS (USU-FRUCTO)	5.000.000					0,0569
VTA.TIERRAS CALDERON Y GODOY	10.000					0,0001
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				0		
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL / PROVINCIAL				0		
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL / PROVINCIAL				0		
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA					3.520.000	3.520.000
RECUPERACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO				3.520.000		
DEL SECTOR PRIVADO		3.520.000				
RECUP.PTMOS.A C/PZO.	500.000					0,0057
DEVOL. PRESTAMOS PMDS	20.000					0,0002
RECUPERO DE VIVIENDAS (ivh)	1.000.000					0,0114
DEVOL.EMP.PRODUCT.Y DE SERVICIOS 109047/03	2.000.000					0,0228
FUENTES FINANCIERAS-ENDEUDAMIENTO PUBLICO						341.700.000
ENDEUDAMIENTO PUBLICO					341.700.000	
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO				341.700.000		
DEL SECTOR PUBLICO		341.700.000				
PLAN ASISTENCIA FINANCIERA (Aporte Reintegrable)	257.700.000					2,9339
PLAN ASISTENCIA FINANCIERA (Ap.Subsidio TUP)	24.000.000					0,2732
PRESTAMO BPN	60.000.000					0,6831
						0,0000
DEL SECTOR EXTERNO				0		
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO 2023	8.783.466.795	8.783.466.795	8.783.466.795	8.783.466.795	8.783.466.795	100,00

INGRESOS PRESUPUESTO 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2023

DESCRIPCION	TOTAL	GOBIERNO	HACIENDA	ORAS	PLANIFIC.	TURISMO	DESARROLLO	CULTURA	COORDINAC. G.O.P.	I.V.H	DEPORTES	INTERCENSO	CONSEJO DEBERES	ALZADO FALTA	DEFENSA DEL PUEBLO	CONTROL	O.C.M.
SUELDOS	5.041.692.291	705.971.754	508.281.450	1.414.759.800	207.248.552	269.238.490	761.985.960	164.480.960	20.028.220	85.277.020	136.681.137	102.841.021	308.965.544	61.006.918	46.735.974	19.292.450	20.518.000
PENALIZACIONES	3.696.331.671	608.020.093	305.261.350	1.021.517.274	236.345.118	288.410.471	563.883.683	150.124.824	18.520.547	66.530.147	86.200.447	80.005.494	200.007.411	30.309.503	30.046.578	19.284.962	19.473.046
SUJOS EXTRAS	290.013.332	44.242.124	17.982.473	130.266.501	9.207.348	1.529.580	27.987.500	1.432.001	0	487.000	23.780.549	4.304.390					588.000
IMPORTE PATRONAL	678.659.288	117.458.673	88.161.511	243.172.241	61.388.107	65.726.441	152.264.303	33.264.011	3.504.010	14.188.715	17.981.136	26.655.177	61.004.193	6.186.258	3.244.771	1.338.546	
BENEFICIOS Y SERVICIOS	1.426.784.774	381.981.667	277.144.960	482.314.363	18.175.066	27.238.000	39.412.800	18.988.941	7.214.000	16.208.000	21.298.000	21.654.000	46.543.960	6.206.000	5.084.600	619.600	15.119.678
BOLETINES Y ALIQUOTACIONES	2.030.000	200.000	1.000.000	200.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
CORTESIA Y COMENDACIONES	2.743.000	300.000	200.000	100.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
VIAJES Y MOVILIDAD	13.635.493	400.000	2.000.000	416.000	300.000	4.188.000	865.400	865.400	700.000	600.000	280.000	1.700.000	960.000	80.000	382.000	38.000	800.000
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	190.484.000	400.000	300.000	98.000.000	200.000	150.000	265.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	264.000
CONSERVACION DE EQUIPOS	47.531.369	11.000.000	3.800.000	8.600.000	2.000.000	3.000.000	4.000.000	700.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	94.000
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	30.056.400	5.000.000	300.000	40.000.000	500.000	500.000	1.000.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	204.400
CONSERVACION LUBRIFICANTES Y LUBRIFICANTES	25.291.488	400.000	30.360.000	800.000	680.000	500.000	400.000	800.000	150.000	180.000	180.000	800.000	1.500.000	258.000	17.400	34.600	0
UTILIDAD CALIENTE Y PASEOS	151.698.724	15.000.000		135.698.724	1.000.000												
ENERGIA ELECTRICA	1.607.200.000		448.000.000				775.000	800.000					800.000				
GAS	8.627.500	1.200.000	150.000	1.500.000	810.000	150.000	2.200.000	700.000	300.000	650.000	750.000	510.000	195.000	5.000	85.000	24.500	
AGUA	9.185.300	750.000	150.000	5.700.000	180.000	180.000	200.000	54.000	100.000	310.000	610.000	25.000			28.000	13.500	
ALUMBRADO Y PUBLICACIONES	8.130.000	1.800.000	300.000	600.000	180.000	2.000.000	0	600.000	40.000	200.000	0	200.000	50.000			240.000	
UTILIDAD DE OFICINA, IMPRESOS	20.731.860	3.960.000	8.800.000	1.170.000	730.000	300.000	2.100.000	41.800	150.000	400.000	250.000	807.000	960.000	700.000	150.000	153.000	300.000
IMPRESOS Y GASTOS JUDICIALES	1.700.000											1.700.000					
SEGUROS Y VARIOS	11.185.200		10.000.000		100.000		785.000										
COMISIONES BANCARIAS	20.005.000		22.000.000														65.000
RESERVA ACT. VIDA PERSONAL	70.000.000		70.000.000														
SERVICIO TELEFONICO	63.442.000	1.400.000	1.400.000	2.500.000	430.000	470.000	1.110.000	360.000	45.000	530.000	430.000	2.750.000	400.000	55.000	146.000	60.000	96.000
SERVICIO CORREO	23.180.500	250.000	22.930.000	100.000	100.000	50.000	50.000	40.000		80.000	10.000	30.000	30.000	50.000	3.500	0	
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS	66.145.000	65.000.000	80.000	100.000	175.000	150.000	50.000	60.000		100.000			800.000				
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	26.584.316	15.000.000	1.120.000	3.000.000	1.500.000	600.000	427.000	987.704	100.000	130.000	1.300.000	800.000	700.000	284.000	61.000	20.000	114.500

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2023



HONORARIOS E INDEMNIZACIONES A P	344.530.897	82.700.000	15.900.000	145.549.985	5.500.000	12.000.000	13.000.000	13.445.982	3.000.000	15.000.000	5.300.000	10.850.000	3.000.000	4.490.000	5.650.000	210.000	12.046.000
DETENTADOR INTERIOR RES. SOLICIOS URBAN	210.930.407			210.930.407													
HONORARIOS A AROS Y VIATICOS	30.530.000																
BOLSOLES	3.000.000									3.000.000							
PLANIMETRO E INGENIERO PUBLICOS	3.000.000																
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	5.665.418	3.900.000	73.000	200.000	190.000												835.418
SECRETAR	0																0
INSTITUCIONAL	0																0
FORRALES ALIMENTACION ANIMALES	3.000.000			3.000.000													
ANUALES DE COMPANIA (DIR.ETRI)	500.000																
PROGRAMA MEJORAMIENTO	5.000.000																
FONDO DE RESERVA CURSOS EN	21.261.917																
TRANSFERENCIAS	637.250.742	631.800.884	38.324.538	0	0	13.927.871	148.951.261	71.077.142					43.606.000	15.900.000	0		
JUNTAS VECALES	2.500.000																
PENSION DE QUERIDA	10.000.000																
PROGRAMA ORDENAMIENTO VEHICULAR	20.000.000																
CONTRIBUCION EN LANTAS	5.928.873						5.928.873										
CONTRIBUCION BOMBAS	38.324.538			38.324.538													
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	15.511.028																
CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL	889.801																
COMISAROS SECURIDAD Y COOPER	60.151.955						60.151.955										
CONVENIO PAH	12.000.000																
SUBSIDIOS VARIOS	1.500.000																
AYUDA SOCIAL	70.000.000																
RESERVA MUNICIPAL	17.000.110																
RECAUDAS VARIAS	800.000	0															
FONDO ECONOMICO TURISTICA	1.000.000																
FONDO DE EMERGENCIA	0																
FESTAS PROMOCION Y EVENTOS	30.180.000	3,000,000					8,000,000	2,000,000						20,000,000			

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2023

FONDO DE CULTURA MUNICIPAL	1.000.000																	1.000.000
REGULAR Y TALLER MUNICIPAL RE	21.000.000								1,000,000									22,000,000
PLAN DE SEGURIDAD Y FUTBOL	30.000.000																	30,000,000
CONVENIO EDUCACION	7,137,499			7,137,499														
CONVENIO DE MANUTENCION	130,287			130,287														
IMPRESION PRODUCTIVOS	2,000,000																	2,000,000
SUBSIDIO TURISMO	170,000,000																	
GRUPO EDUCACION TURIS	240,000,000																	
SUBSIDIO TUR	214,112,124			214,112,124														
RENTAS ALQUILER DE CAPITAL	1,264,608,298	4,000,000		201,000,000	742,000,000	24,340,000	853,000	10,500,000	800,000	300,000	48,000,000	800,000	8,000,000	21,000,000	270,000	270,000	500,000	1,857,808
RENTAS	114,000,000	4,000,000		23,000,000	68,000,000	4,340,000	858,000	900,000	600,000	300,000	800,000	800,000	8,000,000	2,000,000	270,000	270,000	500,000	1,857,808
TERMINOS Y TEMAS	7,000,000																	
ALIMENTACION Y MANUTENCION	50,000,000																	
BIENES Y UTILES	30,000,000	3,000,000		23,000,000	600,000	2,000,000	800,000	900,000	800,000	500,000	800,000	0	1,000,000		270,000	270,000	500,000	1,857,808
ALIMENTACION Y UTILES	8,000,000	1,000,000		4,000,000	2,000,000													
OTROS BIENES, ALQUILADO CONTRA	3,000,000																	
Y UTILS	3,000,000																	
PLAN DE OBRAS	67,000,000																	
FONDO RESERVA BIENES	464,000,000																	
AMPLIACION CONCEJO DELERANTE	28,000,000																	
FONDO ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO	104,917,734																	
DE CALIDAD	78,647,838																	
CONTRIBUCION SANITARIO	197,066,298																	
AMORTIZACION BIENES	36,000,000																	
PROYECTOS	100,000,000																	
REPARACIONES Y OBRAS	30,000,000																	
RENTAS	170,000,000																	
ABORTE VENTORABLE PROVINCIA	30,000,000																	
DEVOLUCION APORTE PIVU OTRAS ET	5,000,000																	
DEVOLUCION APORTE PIVU OTRAS ET	5,000,000																	
DEVOLUCION APORTE PIVU OTRAS ET	17,000,000																	
DEVOLUCION APORTE PIVU OTRAS ET	30,000,000																	
DEVOLUCION APORTE PIVU OTRAS ET	30,000,000																	
TOTAL PROYECTOS	2,793,466,799	1,738,282,407	1,193,248,937	2,878,364,267	330,854,646	334,008,073	932,949,114	284,107,841	28,842,221	148,937,492	262,841,132	148,179,412	387,739,264	67,470,918	12,139,801	23,000,000	40,492,207	

Provincia del Neuquén				
PRESUPUESTO AÑO 2023				
PLAN DE OBRAS PUBLICAS PRESUPUESTO 2023				
OBRA	PLAN TRABAJOS PUBLICOS			TOTAL
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
PLAN PAVIMENTO URBANO	210.000.000			210.000.000
OBRAS MENORES CONSERV. URBANA	30.000.000			30.000.000
EXPLOTACION YUCO ALTO	5.000.000			5.000.000
OBRAS VARIAS FONDO RECUPEROS	20.000.000			20.000.000
OBRA CAMINERIA PREDIO TRAT. BARROS Y ARENA	10.000.000			10.000.000
APERTURA DE CALLES ACUEDUCTO RUCA HUE	7.000.000			7.000.000
OBRA RENOVACION LUMINARIAS URBANAS	20.000.000			20.000.000
OBRA CLAUSTRACION Y CIERRE CELDA V	50.000.000			50.000.000
PLANIFICACION				0
Refacción y acondicionamiento Edificio Hospital		30.000.000		30.000.000
DESARROLLO SOCIAL				
Obras Dependencias Desarrollo Social			10.000.000	10.000.000
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT				
OBRAS VARIAS GLOBALES-PLAN VIVIENDAS			10.000.000	10.000.000
INFRAESTRUCTURA LOTE SOCIALES			25.000.000	25.000.000
MEJORAMIENTO HABITACIONAL (SR)			10.000.000	10.000.000
SUBTOTAL PLAN DE OBRAS	352.000.000	30.000.000	10.000.000	437.000.000
TOTAL GENERAL	352.000.000	30.000.000	10.000.000	437.000.000

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES													
Provincia del Neuquén													
PRESUPUESTO AÑO 2023													
FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES PRESUPUESTO 2023													
OBRA	IMPORTE ASIGNADO	FONDO MANTENIMIENTO O DE CALLES	MANTENIMIENTO O DE CALLES	CONTRIBUCION EQUIVOCOS	CONTRIBUCION ESPECIALES	TOTALES							
TOTAL SEGUN RECAUDACION MUNICIPAL	197.866.595	180.917.726	78.847.828	38.324.538	6.927.673	17.380.027	17.702.865	20.151.495	23.261.917	10.151.505	14.515.524	50.600.000	574.446.733
VEREDAS, PLAZAS Y PASEOS	3.352.276	2.730.113										6.082.389	
UNIFORMES Y EQUIPOS	4.984.418	2.730.113										7.714.531	
OBRAS VARIAS MENORES	11.721.964	4.261.070										16.013.034	
BACHEO PAVIMENTO URBANO	8.303.094	5.436.281										13.739.375	
APERTURA EMPISADO DE CALLES PUBLICAS	4.151.987											4.151.987	
RIEGO EJIDO MUNICIPAL	2.466.705	2.730.113										5.226.818	
SEÑALIZACION EJIDO MUNICIPAL	2.466.705	1.635.044										4.132.749	
ILUMINACION ESPACIOS PUBLICOS		3.262.861										3.262.861	
COM EDORES SOCIALES									10.151.505			10.151.505	
PLOTA DE ARBOLES Y DESMILIZADO		10.913.453										10.913.453	
SUBSIDIO TUR						17.702.865	20.151.495				7.267.763	25.000.000	70.115.123
CONVENIO POLICIA DE TRANSITO											1.127.495	7.127.495	
CONVENIO GENDARMERIA											130.267	130.267	
Brigas y Servicios Emergencia a la movilidad a la prevención											23.261.917	23.261.917	
INSUMOS Y MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	9.262.504	5.073.244						23.261.917				15.271.748	
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y AUTOMOTORES	14.484.592	10.913.453										23.397.965	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.035.451	24.969.367										66.004.818	
PROGRAMA ORDENAMIENTO VEHICULAR												25.000.000	25.000.000
DISPOSICION RESIDUOS PELIGROSOS	24.730.000											24.730.000	
DISPOSICION FINAL RESU	172.135.566											172.135.566	
SUBTOTAL	197.008.585	180.917.726	78.847.828	38.324.538	6.927.673	17.380.027	17.702.865	20.151.495	23.261.917	10.151.505	14.515.524	50.600.000	571.713.558
BIENES DE CAPITAL	0	2.733.293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.733.293
HERRAMIENTAS	0	2.733.293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.733.293
SUBTOTAL BIENES DE CAPITAL	0	2.733.293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.733.293
TOTAL GENERAL	197.866.595	180.917.726	78.847.828	38.324.538	6.927.673	17.380.027	17.702.865	20.151.495	23.261.917	10.151.505	14.515.524	50.600.000	574.446.733

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES									
Provincia del Neuquén									
PRESUPUESTO AÑO 2023									
GASTOS POR SECRETARÍA GOBIERNO									
DESCRIPCION	TOTAL	Secretaría Gobierno	Subsec. Juntas Vecinales	Defensa Civil	RRHH y Personal	Subsecret. Tránsito y transp	Subsecret. Legal y Técnica	Subsecretaría de Discapacidad	Subsec. Deleg. Municip. Anual - V. Centro Com. Chicalco
SUELDOS	790.971.733,85	790.971.733,85							
REINTEGRACIONES	608.300.866,31	608.300.866,31							
ASIGNACION HORAS EXTRAS	44.242.134,92	44.242.134,92							
APORTE PATRONAL	137.808.962,62	137.808.962,62							
BIENES Y SERVICIOS	301.921.017,00	67.531.017,00	1.070.000,00	2.200.000,00	167.400.000,00	4.200.000,00	25.870.000,00	1.200.000,00	32.450.000,00
CORTEJIA Y COMMEMORACIONES	300.000,00	300.000,00							
VIATICOS Y MOVILIDAD	400.000,00	400.000,00							
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000,00	300.000,00		100.000,00					
CONSERVACION EDIFICIOS	11.300.000,00	6.500.000,00					500.000,00		4.300.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMO	5.100.000,00	2.500.000,00		500.000,00					2.100.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	850.000,00	650.000,00			150.000,00				50.000,00
GAS	1.200.000,00	1.200.000,00							
AGUA	70.000,00	70.000,00							
AVISOS Y PUBLICACIONES	1.800.000,00	1.800.000,00							
UTILES DE OFICINA IMPRESOS	3.800.000,00	2.800.000,00	70.000,00	100.000,00	150.000,00	200.000,00	370.000,00		
SEGUROS ART Y VIDA PERSONAL	70.000.000,00				70.000.000,00				
SERVICIO TELEFONICO	1.600.000,00	1.600.000,00							
SERVICIO CORREO	250.000,00	250.000,00							
UNIFORMES Y EQUIPOS	65.000.000,00				65.000.000,00				
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERO	15.300.000,00	1.100.000,00			14.200.000,00				
PRODUCTOS QUIMICOS Y SANIDAD	3.300.000,00				3.300.000,00				
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A T	82.700.000,00	25.000.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00	14.000.000,00	4.000.000,00	25.000.000,00	1.200.000,00	11.000.000,00
CONSERVACION CALLES Y PASEOS	15.000.000,00								15.000.000,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	33.281.017,00	33.281.017,00							
TRANSFERENCIAS	621.869.884,00	22.757.762,00				599.112.122,00			
FIESTAS PROMOCION Y EVENTOS	3.000.000,00	3.000.000,00							
PENSION DE GUERRA	10.000.000,00	10.000.000,00							
JUNTAS VECINALES	2.500.000,00	2.500.000,00							
PROGAMA ORDENAMIENTO VEHIC	25.000.000,00					25.000.000,00			
CONVENO POLICIA	7.127.495,00	7.127.495,00							
CONVENO SENDARMERIA	130.267,00	130.267,00							
SUBSIDIO TUP (Cerano)	20.151.485,00						20.151.485,00		
SUBSIDIO TUP (Mutasi)	7.257.762,00						7.257.762,00		
SUBSIDIO TUP (Ap.Pcia)	144.000.000,00						144.000.000,00		
SUBSIDIO TUP (Ap.Nadon)	120.000.000,00						120.000.000,00		
PAGO RECAUDACION SUBE	240.000.000,00						240.000.000,00		
SUBSIDIO TUP (Derechos Estacionamier	25.000.000,00						25.000.000,00		
SUBSIDIO TUP (Lic. comercales)	17.702.865,00						17.702.865,00		
EROGACIONES DE CAPITAL	4.000.000,00	4.000.000,00							
BIENES	4.000.000,00	4.000.000,00							
MUEBLES Y UTILES	3.000.000,00	3.000.000,00							
HERRAMIENTAS VARIAS	1.000.000,00	1.000.000,00							
TOTAL EROGACIONES	1.718.362.656,85	884.869.534,85	1.070.000,00	2.200.000,00	167.400.000,00	603.312.122,00	25.870.000,00	1.200.000,00	32.450.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:	ECONOMÍA Y HACIENDA	
DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Hacienda
SUELDOS	506.289.499,09	506.289.499,09
REMUNERACIONES	399.560.195,58	399.560.195,58
ASIGNACION HORAS EXTRAS	17.982.678,64	17.982.678,64
APORTE PATRONAL	88.746.624,88	88.746.624,88
BIENES Y SERVICIOS	257.144.000,00	257.144.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	200.000,00	200.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	2.000.000,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	205.000,00	205.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	320.000,00	320.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	3.800.000,00	3.800.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	300.000,00	300.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	20.389.000,00	20.389.000,00
ENERGIA ELECTRICA	148.500.000,00	148.500.000,00
GAS	150.000,00	150.000,00
AGUA	150.000,00	150.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	500.000,00	500.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	8.800.000,00	8.800.000,00
SEGUROS VARIOS	10.000.000,00	10.000.000,00
COMISIONES BANCARIAS	22.000.000,00	22.000.000,00
SERVICIO TELEFONICO	1.450.000,00	1.450.000,00
SERVICIO CORREO	22.500.000,00	22.500.000,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	190.000,00	190.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	1.120.000,00	1.120.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	14.500.000,00	14.500.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	70.000,00	70.000,00
TRANSFERENCIAS	38.324.538,00	38.324.538,00

CONTRIBUCION BOMBEROS	38.324.538,00	38.324.538,00
EROGACIONES DE CAPITAL	391.500.000,00	391.500.000,00
BIENES	23.500.000,00	23.500.000,00
MUEBLES Y UTILES	23.500.000,00	23.500.000,00
AMORTIZACION DEUDA	368.000.000,00	368.000.000,00
PROVEEDORES	100.000.000,00	100.000.000,00
DEUDA EXPRESO COLONIA	30.000.000,00	30.000.000,00
DEUDA EXPRESO COLONIA (Canje de tierras)	120.000.000,00	120.000.000,00
DEVOLUCION APORTE IPVU Obra Gas El Portal	5.000.000,00	5.000.000,00
DEVOLUCION APORTE IPVU Obra Gas Kaleuche	17.000.000,00	17.000.000,00
DEVOLUCION APORTE IPVU Obra Procrear	30.000.000,00	30.000.000,00
CREDITO Parque Automotor IV - BPN	36.000.000,00	36.000.000,00
APORTE REINTEGRABLE PROVINCIA	30.000.000,00	30.000.000,00
TOTAL EROGACIONES	1.193.258.037,09	1.193.258.037,09

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:		OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DESCRIPCION	TOTAL	SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUELDOS	1.414.795.820	1.414.795.820
REMUNERACIONES	1.021.517.278	1.021.517.278
ASIGNACION HORAS EXTRAS	160.088.501	150.066.501
APORTE PATRONAL	243.212.041	243.212.041
BIENES Y SERVICIOS	662.316.313	662.316.313
FLETES Y ALMACENAJES	1.000.000	1.000.000
CORTESIA Y COMEMORACIONES	100.000	100.000
VIATICOS Y MOVILIDAD	405.000	405.000
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	88.000.000	98.000.000
CONSERVACION EDIFICIOS	8.800.000	8.800.000
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	40.000.000	40.000.000
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	500.000	500.000
CONSERVACION CALLES Y PASEOS	135.898.726	135.898.726
GAS	1.500.000	1.500.000
AGUA	5.700.000	5.700.000
AVISOS Y PUBLICACIONES	500.000	500.000
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	1.170.000	1.170.000
SERVICIO TELEFONICO	2.500.000	2.500.000
SERVICIO CORREO	100.000	100.000
UNIFORMES Y EQUIPOS	2.700.000	2.700.000
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	3.060.000	3.060.000
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	145.549.182	145.549.182
GESTION INTEGRAL RES. SOLIDOS URBANOS	210.933.405	210.933.405
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	200.000	200.000
FORRAJES ALIMENTACION ANIMALES	3.900.000	3.900.000
EROGACIONES DE CAPITAL	793.282.149	793.282.149
BIENES	65.250.000	65.250.000
MUEBLES Y UTILES	650.000	650.000
MAQUINARIA Y AUTOMOTORES	60.000.000	60.000.000
HERRAMIENTAS VARIAS	4.600.000	4.600.000
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS	352.000.000	352.000.000
FONDOS AFECTRAB.PUBLICOS	376.032.149	376.032.149
FONDO ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE CALLES	100.917.726	100.917.726
FONDO ESPECÍFICO MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	78.047.828	78.047.828
CONTRIBUCION SANFAMIENTO	197.066.595	197.066.595
TOTAL EROGACIONES	2.870.394.282	2.870.394.282

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:		PLANIFICACION, GESTION AMBIENTAL, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Planif
SUELDOS	297.500.555,44	297.500.555,44
REMUNERACIONES	236.345.118,29	236.345.118,29
ASIGNACION HORAS EXTRAS	9.287.340,35	9.287.340,35
APORTE PATRONAL	51.868.096,80	51.868.096,80
BIENES Y SERVICIOS	18.715.000,00	18.715.000,00
VIAJES Y MOVILIDAD	300.000,00	300.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00	200.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	2.500.000,00	2.500.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	500.000,00	500.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	660.000,00	660.000,00
GAS	810.000,00	810.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	150.000,00	150.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	700.000,00	700.000,00
SERVICIO TELEFONICO	420.000,00	420.000,00
SERVICIO CORREO	100.000,00	100.000,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	175.000,00	175.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	1.500.000,00	1.500.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3	5.100.000,00	5.100.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	100.000,00	100.000,00
PROGRAMA MEJORAMIENTO	5.000.000,00	5.000.000,00
ANNALES DE COMPANIA (OR 6787)	500.000,00	500.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	34.340.000,00	34.340.000,00
BIENES	4.340.000,00	4.340.000,00
MUEBLES Y UTILES	2.000.000,00	2.000.000,00
HERRAMIENTAS VARIAS	2.340.000,00	2.340.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	30.000.000,00	30.000.000,00
OBRAS VARIAS Remodelacion Hospital	30.000.000,00	30.000.000,00
TOTAL EROGACIONES	350.555.555,44	350.555.555,44



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:	TURISMO	
	TOTAL	Subs Turismo
SUELDOS	290.230.399,56	290.230.399,56
REMUNERACIONES	238.410.671,02	238.410.671,02
ASIGNACION HORAS EXTRAS	1.525.583,44	1.525.583,44
APORTE PATRONAL	50.294.145,10	50.294.145,10
BIENES Y SERVICIOS	27.230.000,00	27.230.000,00
FILETES Y ALMACENAJES	200.000,00	200.000,00
CORTESIA Y COMEMORACIONES	800.000,00	800.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	4.180.000,00	4.180.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000,00	150.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	3.500.000,00	3.500.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	500.000,00	500.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	500.000,00	500.000,00
CONSERVACION CALLES Y PASEOS	1.000.000,00	1.000.000,00
GAS	100.000,00	100.000,00
AGUA	180.000,00	180.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	2.500.000,00	2.500.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	300.000,00	300.000,00
SEGUROS	100.000,00	100.000,00
SERVICIO TELEFONICO	470.000,00	470.000,00
SERVICIO CORREO	50.000,00	50.000,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	100.000,00	100.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	600.000,00	600.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	12.000.000,00	12.000.000,00
TRANSFERENCIAS	15.927.673,00	15.927.673,00
CONTRIBUCION EN SA TUR	6.927.673,00	6.927.673,00
FONDO PROMOCION TURISTICA	1.000.000,00	1.000.000,00
FIESTAS, PROMOCION Y EVENTOS	8.000.000,00	8.000.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	650.000,00	650.000,00
BIENES	650.000,00	650.000,00
MUEBLES Y UTILES	650.000,00	650.000,00
TOTAL EROGACIONES	334.038.072,56	334.038.072,56

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES			
Provincia del Neuquén			
PRESUPUESTO AÑO 2023			
GASTOS POR SECRETARIA:		DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCCION	
DESCRIPCION	TOTAL	Secretaría Des.Humano	Subs. Prod. Y D.E.
SUELDOS	743.086.809,07	743.086.809,07	-
REMUNERACIONES	585.883.082,89	585.883.082,89	
ASIGNACION HORAS EXTRAS	27.937.000,01	27.937.000,01	
APORTE PATRONAL	129.264.320,17	129.264.320,17	
BIENES Y SERVICIOS	30.412.000,00	27.912.000,00	2.500.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	500.000,00	500.000,00	
CORTEBIA Y COMMEMORACIONES	365.000,00	365.000,00	
VIATICOS Y MOVILIDAD	665.000,00	665.000,00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	265.000,00	265.000,00	
CONSERVACION EDIFICIOS	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORE	1.550.000,00	1.550.000,00	
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	400.000,00	400.000,00	
ENERGIA ELECTRICA	775.000,00	775.000,00	
GAS	2.200.000,00	2.200.000,00	
AGUA	1.700.000,00	1.700.000,00	
AVISOS Y PUBLICACIONES	-		
UTILES DE OFICINA IMPRESOS	2.100.000,00	2.100.000,00	
SEGUROS VARIOS	745.000,00	745.000,00	
SERVICIO TELEFONICO	1.110.000,00	1.110.000,00	
SERVICIO CORREO	50.000,00	50.000,00	
UNIFORMES Y EQUIPOS	60.000,00	60.000,00	
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	427.000,00	427.000,00	
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	13.000.000,00	13.000.000,00	
PRODUCTOS QUMICOS BANDAD	500.000,00		500.000,00
TRANSFERENCIAS	148.951.505,00	144.451.505,00	4.500.000,00
COMEDORES MUNICIPALES (PROG ALIMENT)	50.000.000,00	50.000.000,00	
COMEDORES SOC(CASINO)	10.151.505,00	10.151.505,00	
AYUDA SOCIAL(CONVENIO PAMI)	12.000.000,00	12.000.000,00	
SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	1.000.000,00	
AYUDA SOCIAL	70.000.000,00	70.000.000,00	
TALLERES MUNICIP.(DESCENTRALIZ. CASI)	1.300.000,00	1.300.000,00	
FESTAS PROMOCION Y FIESTAS	2.500.000,00		2.500.000,00
FONDO DE EMERGEND PRODUCTIVOS	2.000.000,00		2.000.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	10.500.000,00	500.000,00	-
BIENES	500.000,00	500.000,00	-
MUEBLES Y UTILES	500.000,00	500.000,00	
FONDOS AFECTAR PUBLICOS	10.000.000,00	10.000.000,00	
PLANDE TRABAJOS PUBLICOS	10.000.000,00	10.000.000,00	
TOTAL EROGACIONES	932.949.114,07	915.949.114,07	7.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:	INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT	
DESCRIPCION	TOTAL	I.V.H
SUELDOS	85.277.022,86	85.277.022,86
SUELDO BASICO	69.530.196,75	69.530.196,75
HORAS EXTRAS	857.085,53	857.085,53
APORTES PATRONALES	14.889.740,58	14.889.740,58
BIENES Y SERVICIOS	19.200.000,00	19.200.000,00
CORTESIAS Y HOMENAJES	100.000,00	100.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	600.000,00	600.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00	300.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS E INFRAEST BASICA	800.000,00	800.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	150.000,00	150.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	150.000,00	150.000,00
GAS	650.000,00	650.000,00
AGUA	100.000,00	100.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	250.000,00	250.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	400.000,00	400.000,00
SERVICIO TELEFONICO	550.000,00	550.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	150.000,00	150.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	15.000.000,00	15.000.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	45.500.000,00	45.500.000,00
BIENES	500.000,00	500.000,00
MUEBLES Y UTILES	500.000,00	500.000,00
TRABAJOS PUBLICOS/ FONDOS AFECTADOS	45.000.000,00	45.000.000,00
PLAN DE OBRAS	45.000.000,00	45.000.000,00
TOTAL EROGACIONES	149.977.022,86	149.977.022,86

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA :	SECRETARIA DE DEPORTES	
DESCRIPCION	TOTAL	SECRETARIA DE DEPORTES
SUELDOS	136.681.136,77	136.681.136,77
REMUNERACIONES	89.200.487,08	89.200.487,08
ASIGNACION HORAS EXTRAS	23.780.947,79	23.780.947,79
APORTE PATRONAL	23.699.701,90	23.699.701,90
BIENES Y SERVICIOS	21.260.000,00	21.260.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	50.000,00	50.000,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	50.000,00	50.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	250.000,00	250.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00	300.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	10.000.000,00	10.000.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	700.000,00	700.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	150.000,00	150.000,00
GAS	750.000,00	750.000,00
AGUA	310.000,00	310.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	250.000,00	250.000,00
SEGUROS	300.000,00	300.000,00
SERVICIO TELEFONICO	400.000,00	400.000,00
SERVICIO CORREO	50.000,00	50.000,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	100.000,00	100.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	1.300.000,00	1.300.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	6.300.000,00	6.300.000,00
TRANSFERENCIAS	45.600.000,00	45.600.000,00
BECAS/SUBSIDIOS	800.000,00	800.000,00
FIESTA, PROMOCION Y EVENTOS	5.600.000,00	5.600.000,00
ESUELAS Y TALLERES MUNICIPALES	9.200.000,00	9.200.000,00
PLAN DE ESQUI	15.000.000,00	15.000.000,00
COLONIA DE VERANO	15.000.000,00	15.000.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	800.000,00	800.000,00
BIENES	800.000,00	800.000,00
HERRAMIENTAS VARIAS	800.000,00	800.000,00
TOTAL EROGACIONES	204.341.136,77	204.341.136,77

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES			
Provincia del Neuquén			
PRESUPUESTO AÑO 2023			
GASTOS POR SECRETARIA:		INTENDENCIA	
DESCRIPCION	TOTAL	Intendencia	Prensa, Ceremonial y Protocolo
SUELDOS	102.841.011,78	102.841.011,78	-
REMUNERACIONES	80.925.493,89	80.925.493,89	
ASIGNACION HORAS EXTRAS	4.354.388,84	4.354.388,84	
APORTE PATRONAL	17.561.129,04	17.561.129,04	
BIENES Y SERVICIOS	21.658.000,00	10.925.000,00	10.733.000,00
CORTES Y COMEMORACIONES	588.000,00	450.000,00	138.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	1.700.000,00	1.700.000,00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000,00	250.000,00	
CONSERVACION EDIFICIOS	370.000,00	370.000,00	
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	1.000.000,00	1.000.000,00	
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	80.000,00	80.000,00	
GAS	503.000,00	503.000,00	
AGUA	615.000,00	615.000,00	
AVSOS Y PUBLICACIONES	200.000,00	200.000,00	
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	657.000,00	312.000,00	345.000,00
GASTOS JUDICIALES	1.700.000,00	1.700.000,00	
SERVICIO TELEFONICO	2.750.000,00	2.750.000,00	
SERVICIO CORREO	10.000,00	10.000,00	
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	860.000,00	810.000,00	50.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3	10.365.000,00	155.000,00	10.200.000,00
TRANSFERENCIAS	15.500.000,00	500.000,00	15.000.000,00
SUBSIDIOS VARIOS	500.000,00	500.000,00	
FIESTAS, PROMOCION Y EVENTOS	15.000.000,00		15.000.000,00
BIENES	8.680.000,00	8.680.000,00	-
TERRENOS Y TIERRAS	7.300.000,00	7.300.000,00	
MUEBLES Y UTILES	1.380.000,00	1.380.000,00	-
TOTAL EROGACIONES	148.679.011,78	122.946.011,78	25.733.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:		CONCEJO DELIBERANTE
DESCRIPCION	TOTAL	Concejo Deliberante
SUELDOS	309.886.648,82	309.886.648,82
REMUNERACIONES	200.007.471,25	200.007.471,25
APORTE PATRONAL	49.058.072,57	49.058.072,57
BENES Y SERVICIOS	48.646.000,00	48.646.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	50.000,00	50.000,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	30.000,00	30.000,00
MATICOS Y MOVILIDAD	590.000,00	590.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	265.000,00	265.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	1.100.000,00	1.100.000,00
ENERGIA ELECTRICA	100.000,00	100.000,00
GAS	195.000,00	195.000,00
AGUA	25.000,00	25.000,00
AVISO Y PUBLICACIONES	50.000,00	50.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	690.000,00	690.000,00
SERVICIO TELEFONICO	400.000,00	400.000,00
SERVICIO CORREO	30.000,00	30.000,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	820.000,00	820.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	700.000,00	700.000,00
HONORARIOS A 3º CD. PRENSA Y CAPACIT	3.000.000,00	3.000.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (1)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (2)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (3)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (4)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (5)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (6)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (7)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (8)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (9)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (10)	3.500.000,00	3.500.000,00
HONORARIOS A 3º Y MATCOS (11)	3.500.000,00	3.500.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	31.600.000,00	31.600.000,00
BENES	2.600.000,00	2.600.000,00
OTROS BENES	2.500.000,00	2.500.000,00
TRABAJO PUBLICO	29.000.000,00	29.000.000,00
OBRAS VARIAS (Ampliacion CD)	29.000.000,00	29.000.000,00
TOTAL EROGACIONES	387.710.648,82	387.710.648,82

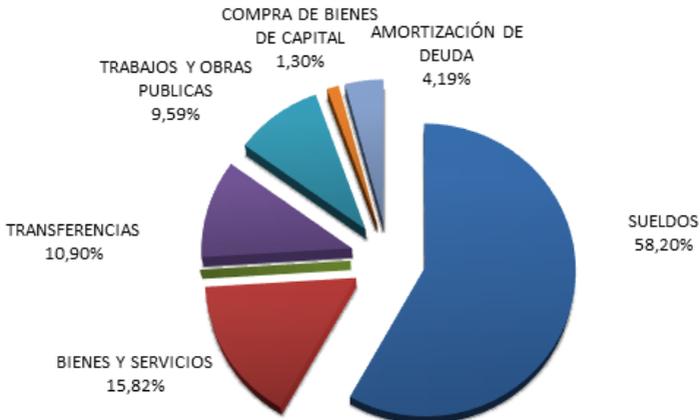
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	
DESCRIPCION	TOTAL	Juzgado de Faltas
SUELDOS	61.000.918,45	61.000.918,45
REMUNERACIONES	50.309.562,81	50.309.562,81
ASIGNACION HORAS EXTRAS	-	-
APORTE PATRONAL	10.691.355,64	10.691.355,64
BIENES Y SERVICIOS	6.200.000,00	6.200.000,00
FLETES Y ALMACENAJES	20.000,00	20.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	80.000,00	80.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.000,00	35.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	363.000,00	363.000,00
CONSERVACION MUERLES Y UTILES	258.000,00	258.000,00
GAS	5.000,00	5.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	700.000,00	700.000,00
SEGUROS COMIS BANCARIAS	10.000,00	10.000,00
SERVICIO TELEFONICO	55.000,00	55.000,00
SERVICIO CORREO	10.000,00	10.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	264.000,00	264.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	4.400.000,00	4.400.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	270.000,00	270.000,00
BIENES	270.000,00	270.000,00
OTROS BIENES	270.000,00	270.000,00
TOTAL EROGACIONES	67.470.918,45	67.470.918,45

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
DESCRIPCION	TOTAL	Defensoría del Pueblo
SUELDOS	46.785.900,67	46.785.900,67
REMUNERACIONES	38.044.577,79	38.044.577,79
ASIGNACION HORAS EXTRAS	555.064,54	555.064,54
APORTE PATRONAL	8.186.258,34	8.186.258,34
BIENES Y SERVICIOS	5.064.900,00	5.064.900,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	40.000,00	40.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	382.000,00	382.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	500.000,00	500.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	17.400,00	17.400,00
GAS	80.000,00	80.000,00
AGUA	28.000,00	28.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	150.000,00	150.000,00
SEGUROS COMIS.BANCARIAS	30.500,00	30.500,00
SERVICIO TELEFONICO	166.000,00	166.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	61.000,00	61.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	3.610.000,00	3.610.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	289.000,00	289.000,00
BIENES	289.000,00	289.000,00
OTROS BIENES	289.000,00	289.000,00
TOTAL EROGACIONES	52.139.800,67	52.139.800,67

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:	CONTRALORIA MUNICIPAL	
DESCRIPCION	TOTAL	Contraloria Municipal
SUELDOS	19.229.457,77	19.229.457,77
REMUNERACIONES	15.864.882,06	15.864.882,06
ASIGNACION HORAS EXTRAS	-	-
APORTE PATRONAL	3.364.575,71	3.364.575,71
BIENES Y SERVICIOS	618.925,00	618.925,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	38.025,00	38.025,00
CONSERVACION EDIFICIOS	49.500,00	49.500,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	36.900,00	36.900,00
GAS	34.500,00	34.500,00
AGUA	13.500,00	13.500,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	153.000,00	153.000,00
SERVICIO TELEFONICO	60.000,00	60.000,00
SERVICIO CORREO	3.500,00	3.500,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	20.000,00	20.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	210.000,00	210.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	500.000,00	500.000,00
BIENES	500.000,00	500.000,00
OTROS BIENES	500.000,00	500.000,00
TOTAL EROGACIONES	20.348.382,77	20.348.382,77

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		
Provincia del Neuquén		
PRESUPUESTO AÑO 2023		
GASTOS POR SECRETARIA:		ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL
DESCRIPCION	TOTAL	O.C.M.
SUELDOS	23.518.579,76	23.518.579,76
REMUNERACIONES	19.579.983,64	19.579.983,64
ASIGNACION HORAS EXTRAS	-	-
APORTE PATRONAL	3.938.596,12	3.938.596,12
BIENES Y SERVICIOS	15.515.977,76	15.515.977,76
VIATICOS Y MOVILIDAD	800.000,00	800.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	264.000,00	264.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	64.000,00	64.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	262.400,00	262.400,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	240.000,00	240.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	390.000,00	390.000,00
SEGUROS COMIS.BANCARIAS	65.600,00	65.600,00
SERVICIO TELEFONICO	96.000,00	96.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	114.560,00	114.560,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	12.384.000,00	12.384.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	835.417,76	835.417,76
EROGACIONES DE CAPITAL	1.657.839,30	1.657.839,30
BIENES	1.657.839,30	1.657.839,30
MUEBLES Y UTILES	1.657.839,30	1.657.839,30
TOTAL EROGACIONES	40.692.396,82	40.692.396,82

EGRESOS PRESUPUESTO 2023



ORDENANZA N° 13.989/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3265 DEL 16/12/2022

ARTICULO 1º.- ADHIÉRASE a los artículos 48 y 49 de la Ley N° 3.365, sancionada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.990/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3338 DEL 22/12/2022

ARTÍCULO 1º.- DEJASE sinefecto a partir de octubre del 2022 el subsidio otorgado a la persona que se encuentra consignada en el orden 2 del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 13.666/22.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.991/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 3266 DEL 16/12/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio celebrado con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se formaliza la obra delegada *“apertura de calles y relleno bajo plateas para 26 viviendas en Lote 27”*, por un monto total de veintinueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta (\$ 29.997.780.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.991/22

CONVENIO

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, CUIT N° 30-99926438-3** representado en este acto por su **Presidente Señor MARCELO DANIEL SAMPABLO, DNI.12.821.741** designado por Decreto N°0148/19 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio real en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por su Intendente Dr. **SALONITI CARLOS, DNI. N° 25.043.634** quien acredita su representación mediante documentación que lo certifica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" se formaliza el presente convenio de **OBRA DELEGADA** que se registrá por la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Modificatorios y el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Publicas y demás textos aplicables a la materia y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Conforme la Resolución IPVU N° **3806** /22 y demás instrumentos que surgen del Expediente Administrativo N° 9170-009804/22, "**EL INSTITUTO**" financia y delega a la "**LA MUNICIPALIDAD**", la ejecución de la presente Obra, la cual se enmarca en el "**PROGRAMA RECONSTRUIR**" dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y esta presta conformidad del mismo y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.

SEGUNDA: El monto total financiado para la ejecución de la obra mencionada asciende la suma de pesos veintinueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta (\$ 29.997.780.-) valores al mes de octubre 2022.

TERCERA: El Plazo para la presente obra que se financia, completamente terminada se establece en ciento ochenta (180) días corridos. El plazo comenzará a partir de la firma del acta de inicio de obra.

CUARTA: "**EL INSTITUTO**" otorgará a "**LA MUNICIPALIDAD**" un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del monto del convenio, el que será abonado dentro de los 15 (quince) días de la firma del presente convenio previa rubrica y sellado del presente convenio.

QUINTA: Los desembolsos posteriores se efectuarán de acuerdo al plan de trabajo y curva de inversión propuesta por "**LA MUNICIPALIDAD**" y que fuera aprobada por la presente resolución.

SEXTA: Se fija como fecha de pago de los desembolsos dentro de los treinta (30) días corridos previa rendición del avance físico correspondiente.

SEPTIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectuó "**EL INSTITUTO**" en cumplimiento del presente Convenio, con destino exclusivo a la ejecución de los trabajos pactados y proceder conforme a lo establecido a las formulaciones que "**EL INSTITUTO**" lo indique.

OCTAVA: "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá presentar al "**EL INSTITUTO**", a través del AUDITOR FINANCIERO designado para la presente obra, las rendiciones de avance físico, correspondiente a los desembolsos recibidos.

NOVENA: "**LA MUNICIPALIDAD**" será responsable de cualquier daño que se produzca con motivo o en ocasión de la obra, como así también de la mano de obra contratada y/o compra de materiales si correspondiera, eximiendo expresamente a "**EL INSTITUTO**" de los vicios o defectos constructivos que pudieran originarse en la ejecución de la obra.



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



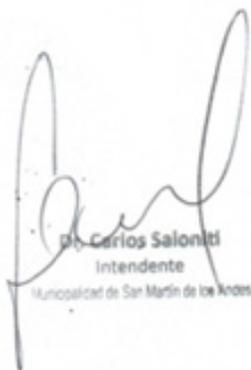
MARCELO SAMPABLO
PRESIDENTE
I. U.

DECIMA: "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de reprogramar los desembolsos en el caso en que se alteren las condiciones de financiación. En caso que se llegase a este extremo. "LA MUNICIPALIDAD", no podrá reclamar ninguna compensación, ni indemnización de ningún tipo, pudiendo solo avenirse a la rescisión de mutuo acuerdo la que será aceptada por "EL INSTITUTO", como medida excepcional solo para este caso, por aplicación de la teoría de la imprevisión.-----

DECIMA PRIMERA: "EL INSTITUTO" se reserva el derecho del control financiero de la presente obra. -----

DECIMA CUARTA: Las partes declaran someter el presente instrumento y todas las relaciones jurídicas y administrativas que surjan o se desprendan del mismo a los Tribunales de competencia de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal y para todos los efectos legales, constituyendo los siguientes domicilios: "EL INSTITUTO", en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén capital, y "LA MUNICIPALIDAD", en calle Juan Manuel de Rosas, de San Martín de los Andes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos administrativos y/o judiciales a que el mismo diere lugar.-----

LEÍDO todo lo que antecede, ambas partes prestan conformidad y en prueba de ellos firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 13 días del mes de DICIEMBRE del año 2022. -----



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



MARCOS KOOPMAN
PRESIDENTE
P.V.U.

COMUNICACIÓN C.D. N° 37/22

ARTÍCULO 1º.- A la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, que informe a este Cuerpo el estado del tratamiento del proyecto de Ampliación de la Jurisdicción Municipal de San Martín de los Andes, aprobado mediante *Ordenanza N° 13.722/22*, teniendo en cuenta la importancia de su pronta resolución para nuestra ciudad, ante la dinámica de crecimiento de la población que produce un proceso de expansión de las áreas urbanizadas, o de procesos de fraccionamiento y urbanización.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente al presidente de la Legislatura de la Provincia de Neuquén Marcos Koopman.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DECLARACIÓN C. D. N° 101/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la jornada el evento *“Festival Walüng”*, que se llevará a cabo en la localidad el 3 y 4 de febrero del 2023 en las instalaciones de *El Desafío Mountain Resort*.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Leandro Fresco.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 102/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *4ª Edición del evento “Zona 5 MTB Race”* que tendrá lugar el 2 de abril de 2023, en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Pablo Bascoy.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 103/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la iniciativa vecinal y el proyecto presentado por los descendientes de las familias de inmigrantes que se asentaron hasta 1950 en San Martín de los Andes; mediante el cual se propone la instalación de dieciséis banderas representativas de las naciones de origen, en el espacio central de la “Plaza Centenario”, como forma de homenaje a sus ancestros.

ARTÍCULO 2º.- RECONÓZCASE el trabajo de investigación histórico llevado a cabo por los autores y participantes del proyecto y su invaluable aporte al acervo cultural sanmartinense.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente a los autores y participantes del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 104/22

ARTICULO 1º.- DE INTERES MUNICIPAL el evento denominado *“La Jineteada de los hermanos Catrí”*, el que tendrá lugar los días 4 y 5 de febrero del 2023, en inmediaciones del Paraje Trompul.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente a los Sres. José, Martín y Miguel Catricura, organizadores del evento.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 301/22

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el *Receso Estival 2022-2023* del Concejo Deliberante, a partir del día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 14 de febrero de 2023 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el horario de atención al público durante el **receso** fijado en el artículo 1º de la presente, será *desde las 09:00 hrs. y hasta las 12:00 hrs.*-

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNANSE como integrantes de la *Comisión del Concejo Deliberante para el Receso Estival*, según lo dispuesto en el **artículo 45, inciso 5** de la **Carta Orgá-**

nica Municipal, a los Concejales que a continuación se mencionan:

Desde el 21 de diciembre 2022 y hasta el 08 de enero de 2023:

- Concejal María Laura DA PIEVE
- Concejal Marcela VALENZUELA
- Concejal Jorge ZABALA

Desde el 09 de enero 2023 y hasta el 27 de enero de 2023:

- Concejal Sergio O. WINKELMAN
- Concejal M. Mercedes TULIAN
- Concejal Santiago M. FERNÁNDEZ

Desde el 28 de enero 2023 hasta el 14 de febrero de 2023:

- Concejal Eliana E. RIVERA
- Concejal César O. MEZA
- Concejal Martín M. RODRIGUEZ

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la **Primer Sesión del Período Ordinario 2023** para el día jueves 23 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 302/22

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGANSE para su tratamiento durante el **período legislativo 2023** los proyectos de ordenanza que se encuentran bajo estudio en las distintas comisiones del Cuerpo Legislativo, cuyos listados se incluyen en los Anexos de la presente, según el siguiente detalle:

- Anexo I – Comisión de Gobierno
- Anexo II – Comisión de Hacienda
- Anexo III – Comisión de Planeamiento
- Anexo IV – Comisión de Obras Públicas
- Anexo V - Tránsito y Transporte
- Anexo VI – Comisión de Desarrollo Social
- Anexo VII– Comisión de Deporte

- Anexo VIII – Comisión de Vivienda y Hábitat
- Anexo IX - Comisión de Educación
- Anexo X – Comisión de RSU
- Anexo XI– Mesa Intercultural
- Anexo XII – Presidencia

ARTÍCULO 2º -PRORRÓGASE el tratamiento de los proyectos de ordenanza que hayan ingresado por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante hasta el día 18 de noviembre de 2021, y que no hayan sido tratados antes del día de la fecha.-

ARTÍCULO 3º - Los temas que ingresen por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante a partir del día 21 de noviembre de 2022, serán tratados durante el año 2023.-

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISION DE GOBIERNO AÑO 2023

1. Nota N° 369/22 Defensoría del Pueblo y del Ambiente s/ proyecto de modificación Ordenanza N° 10136/14.
2. Expte 5001-180/21 Julio Celave /Comité UCR s/ Proyecto de orza “Ficha Limpia”.
3. Expte 5001-146/22 Nieves del Chapelco s/ solicitud de acompañamiento institucional para mejoras en acceso y estacionamiento en Cº Chapelco.
4. Nota nº 1147/22 Julia Delgado/ Helen Reyes s/ interés en obtener respuesta positiva al pedido de predio para desarrollo de propuesta agroecológica. (Expte 5001-36/20 en DEM).
5. Expte 5001-27/21 Bloque Frente de Todos s/ presenta Proyecto de Resolución para modificar el Art. 68 del Reglamento Interno del C.D (Res. 2/1985).
6. Expte 5001-01/21 Bloque Frente de Todos s/ Proyecto de Ordenanza de Gobierno Abierto San Martín de los Andes Transparente.
7. Expte 5001-44/20 Bloque MPN s/ Proyecto de Orza. “Carta menú con sistema Braille”.
8. Expte 5001-101/22 Juzgado Municipal de Faltas s/ respuesta a Comunicación nº 11/22 s/ Convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) en materia de infracciones.
9. Expte 5001-191/22 Sr. Exequiel Vidal partido Avanzar Neuquén s/ proyecto de ordenanza creación del Programa “Comprá Local”
10. Expte 5001-55/11 (cuerpos I,II y III) Bloque M.P.N Cjal. M. Laura Da. Pieve s/ solicita revisión

de la Orza. 10136 – CAPITULO I - Artículo 3 – Requisitos a la **residencia**, para la postulación a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente.

11. Expte 5001-163/21 Bloque Frente de Todos s/ Proyecto de Orza. “Reducción progresiva de plásticos y prohibición de plástico de un solo uso”. Respuesta del DEM.
12. Expte 5001- 64/20 Cjal M. Laura Da Pieve s/ Proyecto de Orza. “Servicio de Lengua de Señas en oficinas Municipales.
13. Expte 5001-178/22 Sr. Ricardo Pulela s/ respuesta Comunicación nº 20/22 s/ Mantenimiento Medios de Elevación Cerro Chapelco.
14. Expte 5001-04/22 Maria Poggi s/ otorgamiento el otorgamiento de homologación de uso “Feria artesanal y gastronómica” en la Costanera del Lago Lacar. Amplía información sobre la temática.
15. Expte 5000-635/22 DEM s/ Proyecto de Orza Disposición Final Residuos Especiales en Volquetes. (Modificación Orza. Nº 4041/01 Servicio de Volquete).
16. Expte 5001-12/20 Cambio de Partidas Presupuestarias Concejo Deliberante.

ANEXO II **RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22**

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA AÑO 2023

1. Expte 5001-21/22 Sr. Mario Jaksyn s/ licencia comercial colocación de pantalla led para venta y emisión de espacios publicitarios.
2. Expte Ref. 5000-143/20 Vecinos Bº La Cascada s/ manifiestan su disconformidad con la obra de pavimento en calle Lola Mora.
3. Expte 5001-177/22 Liliana Mac s/ uso de la Banca del Vecino s/ Adhesión a Ley 22431 s/ Desgravación de TCI a personas con Discapacidad.
4. Expte 5001-124/22 Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos SMA s/ presenta anteproyecto de la red cloacal del Faldeos del Chapelco.

ANEXO III **RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22**

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO AÑO 2023

1. Expte 5001-23/14 Asociación Cristian Gonzalez s/ solicitud predio para camping. Junta Vecinal del Bº Villa Lolog s/ solicitud predio para la instalación de una Posta Sanitaria para la atención primaria de la salud y sede Junta Vecinal. ACUMULADO Expte 5001-108/21 Escuela de Kayac de la Asociación Deportiva y Cultural Belgrano s/ solicitud de espacio en comodato a orillas del río Quilquihue para el desarrollo de sus actividades.

2. Expte 5000-85/66 (cuerpos I,II,III) Sr. Gustavo Gherlone s/ excepciones constructivas-Rivadavia N° 686 – Residencia Modelo Adultos Mayores.
3. Nota 479/22 Sr. Miguel Angel Ogando s/ solicita respuesta de la presentación realizada el 18 de septiembre del año 2019, sobre la modificación del Código de Edificación
4. Expte 5001-22/22 y 5000-13/19 Rebeca Taylor s/ regularización calle y lote B° Ruca Hue.
5. Expte 5001-196/05 DEM s/ Cumplimiento de la Orza 4820/02 “Instalaciones Eléctricas”.
6. Expte 5001-92/22 Sandro Brizzio s/ excepción cantidad de unidades habitacionales a construir en lote 2 A QU 29 Área Parque – Sector Norte.
7. Expte 5001-172/18 acumulado Expte 5001-45/21 proyecto de Ampliación Edificio del Concejo Deliberante. Se incorpora Nota n° 824/22 Representantes UPCN Concejo Deliberante s/ solicita participar de la Comisión de Planeamiento.
8. Expte 5001-159/22 Bloque Frente de Todos s/ Comunicación C.D N° 16/22 s/ urbanización “Pueblo Chapelco”.
9. Expte 5000-370/07 Bloque Frente de Todos s/ proyecto de modificación de Orza. N° 9268/11 “Reservas del dominio público, espacio verde y reserva fiscal” Respuesta del DEM.
10. Expte 5000-1412/93 Lote 49 QC 61 Buenos Aires Chico.
11. Expte 5000-529/22 Rodolfo de Orta s/ Desarrollo Urbanístico lote 24 D Lote Pastoril – de la Colonia Maipu.
12. Expte 5001-210/21 Lic. Álvaro Gorbato – Dir. Del Centro de Estudios de los Andes s/ homologación de uso para instalación de Centro de estudios (Análisis de 2 posibles lugares).
13. Expte 5001-139/22 Comisión de Planeamiento s/ densificación urbana B° El Arenal. DEM remite informe.
14. Expte 5000-155/09 Secretaría de Desarrollo Social s/ análisis global s la distribución del lote 27 fracción Municipal fracción E y G.
15. Expte 5000-103/96 DEM remite Proyecto Orza Modificación Orza n° 13431/21 Ordenadores Urbanísticos “Los techos”.
16. Nota n° 1939/22 Arq. Ramón Martiarena s/ solicitud de reunión lote 5 de la CH 20.
17. Expte 58967/22 JMF s/ Revisión Orza 11750/18 Contenedores Marítimos.
18. Expte 5001-544/06 (Cuerpos I, II) Asociación Civil Puentes de Luz s/ solicitud predio en Lote 27 para desarrollo Proyecto de invernadero.
19. Expte 5001-168/09 (Cuerpos I, II,III) Hogar Nuestros Amigos s/ solicitud de terreno para construcción de sede en Callejón de Bello.
20. Nota n° 1564/22 Flia Sepúlveda s/ regularización dominial lote A CH4 y cese de acciones abusivas por parte de la MSMA.
21. Expte 5001-91/21 Vecinos 110 viviendas s/ apertura calle

salida a ruta 40.

22. Expte 5000-422/15 Roveta-Tarantola s/ excepciones constructivas lote 12 Mz D B° Nahuilén.

ANEXO IV RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2023

1. Expte 5001-202/06 Proyecto de modificación de la Ordenanza Nº 12.054/18 "Tenencia Responsable de Animales de Compañía".
2. Expte 5001-204/21 Boque Juntos por el Cambio s/ Proyecto Ordenanza "Programa municipal de Recolectión de Colillas de Cigarrillos".
3. Expte 5001-185/22 Junta Vecinal del Barrio Ruca Hué s/ solicitan la obra de red cloacal.
4. Nota 1616/22 Cjal Da Pieve s/ Dirección de E.P.E.T Nº 12 solicitando cartelería en calle Villegas y Juez del Valle.
5. Nota nº 1839/22 Sra. Karina G. Rodríguez s/ solicita que se intervenga sobre la rampa ubicada en Avenida San Martín y Curruhuinca.
6. Nota 1936/22 Sr. Rodolfo Schrorder s/ abandono del Paseo Pocahullo.
7. Nota 2076/22 Vecinos de Zona Centro s/ solicitan medidas de seguridad para acceder al hospital nuevo.
8. Expte 5005-002/18 D.P.A s/ riesgo peatonal y vehicular en las calle los Álamos, Barrio Altos del Chapelco y acceso a Los Riscos.

ANEXO V RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE AÑO 2023

1. Expte 5000-561/19 acumulado 5001-64/21 s/ modificación Ordenanza Nº 2728/98 "Velocidades máximas en zonas urbanas de ruta 40" y colocación de cartelería.
2. Expte 5005-02/22 DPA s/ vecinos solicitan ordenamiento vehicular- Proyecto de Ordenanza Creación Consejo Consultivo de Seguridad Vial.
3. Expte 5001-140/21 Sr. Marcelo Comoglio s/ Proyecto de Ordenanza Peatonalización Avenida San Martín entre Elordi y Rodhe.
4. Expte 5001-59/17 Juzgado Administrativo de Faltas San Martín de los Andes s/ Proyecto de Ordenanza para establecer sanción ante la negativa de someterse al control de alcoholemia.

5. Expte 5000-646/18 s/ reductores de velocidad frente al Hospital Ramón Carrillo.
6. Expte 5000-75/20 DEM s/ Proyecto de Ordenanza Modificación Ordenanza Nº 32/85 “Prohibido estacionar casillas rodantes, tráileres, autopartes y todo vehículo con fines de acampe”.
7. Expte 5001-192/22 Sra. Ana Belia Bulacios s/ propuesta de modificación, sentido de circulación desde calles Curruhuinca, Juez del Valle, Almirante Brown y Domingo Ragusi.
8. Expte 5001-229/22 Sr. Fernando Ariel Pérez Castillo s/ Proyecto de Ordenanza “Servicio de Tren que una las ciudades de San Martín de Los Andes y Junín de los Andes”.
9. Expte 5001-238/22 Bloque JxC s/ Proyecto de Ordenanza “Creación del Programa de Compromiso ciudadano”, para la denuncia de infracciones de tránsito en el municipio de San Martín de los Andes.
10. Expte 5000-110/22 DEM s/ Proyecto de Ordenanza “Estacionamiento Medido Municipal de San Martín de Los Andes”.
11. Nota 2049/22 DEM s/ respuesta Pliego para el otorgamiento de nuevas Licencias de Taxis.
12. Expte 5001-21/17 Vecinos de Cordones del Chapelco s/ solicitan la instalación de una oficina de atención SUBE, en la Delegación de Cordones del Chapelco.
13. Expte 5001-226/18 Defensoría del Pueblo y del Ambiente s/ propuesta de subsidio al transporte urbano de pasajeros y ordenamiento vehicular en el casco histórico, con estacionamiento medido.
14. Expte 5001-118/22 Sra. Yanina Bonazzola s/ solicita estacionamiento frente a su Local Comercial, ubicado en Rudecindo Roca 887.
15. Expte 5001-22/20 Sr. Jorge Torres s/ solicita reserva de estacionamiento sobre el frente del Local Comercial “Torres Automotores”.
16. Expte 5000-78/20 Acumulado 5001-154/22 Sra. Fierro Esther Del Carmen s/ excepción reserva de estacionamiento exclusivo en calle Río Negro Nº 69 - Barrio las Rosas.

ANEXO VI RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL AÑO 2023

1. Expediente Nº 05001-178/20 Bloque Frente de Todos s/ Proyecto de Orza sobre cupo laboral travesti y trans.
2. Expediente Nº 05001-62/21 Bloque Juntos por el Cambio s/ Proyecto de Orza. de adhesión a la Ley Provincial Nº 3288, que establece una licencia laboral por violencia de género.
3. Expediente Nº 05001-71/21 Bloque Frente de Todos s/ Proyecto Orza “Creación de Programa Municipal de Gestión Mestral”.
4. Nota Nº 1136/21 Bloque Frente de Todos s/ solicitan informe sobre la situación actual de

ocupación de las casas de los Adultos Mayores, las cuales rigen bajo Orza. n° 9593/12.

5. Nota Nº 1538/21 Sra. Paula Inés Tarelli s/ solicita reunión con la Comisión de Desarrollo Social, en relación de la nota del Diario Digital RSM, sobre dos nenes que viven solo en Chacra 32.
6. Expte 5001-165/21 Sra. Malva Villa s/ solicita la inclusión de su tío Carlos Villa en el Complejo de Adultos Mayores de Chacra 30.

ANEXO VII RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN DE DEPORTES AÑO 2023

1. Expte 5000-424/17 Club Social y Deportivo y Cultural Real Maipú s/ solicitan espacio físico.
2. Nota n° 069/22 Decreto DEM n° 339/22 Acuerdo aumento Salarial servicio de guardavidas.

ANEXO VIII RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT AÑO 2023

1. Nota 1365/21 DPA s/ escrituras traslativas de dominio, Plan 120 viviendas – Ch 30 Cordones de Chapelco.
2. Expte 5000-463/18 Mauricio Ángel Rodríguez Regularización dominial lote 21 de Caballería y Sarmiento.
3. Expte 5001-18/22 Vecinos del Barrio Altos de la Vega s/ solicitan intervención del Concejo Deliberante, en el proceso de llevar a cabo el proyecto de gas en el Barrio Altos de la Vega, en la Chacra 26 de la Colonia Maipú.
4. Nota n° 587/22 Asociados Coop. COVISAL s/ solicitud de intervención p/ aprobación Proyecto urbanístico en el lote 4 Fracción A. CH 28.
5. Expte 5001-187/20 Oscar Emilio Mansilla s/ regularización lote 8 Mz q Bº Bs As Chico.
6. Expte 5000-69/13 Agua Potable Vecinos Altos de la Vega lote 73 B lote Pastoril.
7. Expte 5001-182/20 Mavilia Grandon Palavecinos s/ regularización dominial lote 34b del Barrio cantera.
8. Nota n° 853/22 Beatriz Hermosilla s/ tratamiento de Expte 5001-114/10 Regularización dominial lote en Bº Calderón.
9. Expte 5001-186/22 Aquebeque Ramírez Noemí Adriela s/ regularización dominial lote 9º Bº Cantera. **Ingreso al C.D 02-08-22.**
10. Expte 5001-126/22 Sra. Mirta del Carmen Aquebeque Ramírez s/ cambio de titularidad Lote

- 2 - Mza. B - calle Los Lagos de Las Cármenes 185 – Chacra 28.
11. Nota nº 1752/22 IMVH s/ regularización dominial lotes CH IV.
 12. Expte 5001-210/22 Rosa Irene Delgado Silva s/ solicitud de regularización dominial del lote 6 Mz Q Calle Las Lajas Bº Ch 4.
 13. Expte 5001-303/09 Comisión Vecinal Vamep (cuerpo IV) s/ adjudicatarios 48 Viviendas. Trámites pendientes.
 14. Expte 5001-73/22 / 5000-800/08 Sra. Rosa Escares s/ cambio de titularidad Lote 27 Quinta Contigua, Bº Cantera.
 15. Expte 5001-221/22 Carlos María León s/cambio de titularidad lote 235 Mz D Bº Vallejos.
 16. Expte 5001-176/17 Aila s/ intercambio lote 9Mz H CH 28. IMVH remite informe.
 17. Expte 5001-26/19 Berta Cecilia Enríquez s/regularización lote 157 Bº Julio Obeid.
 18. Expte 5001-249/22 Cristina del Carmen Parra Parada s/ regularización dominial lote 10 CH 4.
 19. Expte 5001-91/20 Alcance II (Etapa 2) Documentación para la adjudicación de la Ladera Curruhuinca.
 20. Expte 5001-83/20 Eviviano Edelvas Curruhuinca / titularidad lote 107 y 110 Bº Godoy.
 21. Expte 5001-48/14 Cifuentes Sandra Ayelen s/cambio de titularidad lote 4 Mz 6 Área Mixta.
 22. Expte 5001-99/22 Sr. Delmiro Gajardo s/ regularización dominial, lote 25 en Chacra 4. Ingreso al C.D 07-06-22. Se incorporó informe catastro y rentas Nota al IMVH p/ relevamiento CH IV.
 23. Expte 5001-121/21 Ediviges del Carmen León s/ regularización lote 3 Mz 8 Calle Tromen al 400, CH IV.
 24. Expte 5001-116/22 Collihual Margarita s/ regularización dominial lote en calle Copahue nº 206 Lote 7 Mz 4.
 25. Expte 5001-133/22 Sra. Fuentes Correa Enedina Libeth s/ cambio de titularidad del Lote 14 Mza. A- Chacra 28.
 26. Expte 5000-50/21 IMVH s/ informe "Viviendas Institucionales".

ANEXO IX RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN AÑO 2023

1. Expte 5001-56/18 Comunidad Educativa CPEM Nº 28 s/ informe de las actuaciones e intervenciones realizadas ante Ministerio de Educación, infraestructura escolar, obras realizadas y pendientes.
2. Expte 5001-08/22 Dra. Interina Natalia Marai y Comunidad educativa del Jardín Nº 63 s/ presentan

reclamo ante la continua interrupción de las clases.

3. Expte 5001-157/15 Padres EPET Nº 12 s/ desacuerdo a que asistan los alumnos/as al turno vespertino de 18:00 a 23:00hs y vacantes año 2023.
4. Expte 5001-29/15 (4cuerpos) Comisión de Educación s/ informes de mantenimiento escolar.
5. Expte 5001-178/21 Zunilda Joana Noemí Oroño Banca del Vecino, s/ construcción del edificio CPEM nº 96.
6. Expte 5001-185/18 CIART Nº 5 y CFP Nº 19 s/ construcción de edificio para ambas Instituciones.
7. Expte 5001-193/21 Comisión de Educación Concejo Deliberante s/ actuaciones realizadas referente a Infraestructura Escolar.
8. Expte 5001-15/18 Escuela Nº 48 de Lago Hermoso s/ gestión con Vialidad Nacional para la colocación de reductores de velocidad en ruta 40, donde se reubicará la escuela, hasta tanto finalicen obras en edificio propio.
9. Expte 5001-123/11 acumulado Expte 5001-32/22 Cayetano Ríos Dra. Lorena Alejandra Meier del CPEM Nº13 s/ solicitan intervención para proveer de manera urgente, espacios físicos para dictar clases presenciales en los talleres a contra turno y estado edificios e infraestructura de la Institución.

ANEXO X RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

COMISIÓN RSU AÑO 2023

1. **Nota nº 07/18** Defensoría del Pueblo y del Ambiente s/ solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se arbitre los medios para dotar de recursos necesarios para la completa implementación del **Programa de Reducción de Chatarra** estipulado por Ordenanza nº 9865/13.

ANEXO XI RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS

MESA INTERCULTURAL AÑO 2023

1. Expte 5000-674/19 Conflicto Territorial Comunidad Curruhuinca / Flia Sepúlveda, Paraje Newen Antug. .
2. Nota nº 1160/19 Construcciones sin aprobación del Club Andino Junín de los Andes (CAJA).
3. Expte 5001-58/16 Comisión Directiva Lof Vera s/ solicitud de gestiones por los altos costos de la energía eléctrica.
4. Expte 5001-204/16 Mesa Intercultural s/ se remite Nota al Ministerio de Producción e Industria, Cc. Intendente Municipal convocando al Consejo Consultivo Local de

Bosque Nativo a fin de ser parte de la actualización del Ordenamiento de Bosque Nativo y nuevo Contrato de Concesión del Cerro Chapelco.

5. Expte 5001-193/15 Propuesta de Modificación Orza 3164/99 Animales sueltos. Expte 5001-113/21 Héctor Uribe Longko Lofche Curruhuinca s/ Declarar Intercultural la EPET nº 21.
6. Expte 5001-222/16 Ordenamiento Catastral / Licencias Comerciales-
7. Expte 5001-69/21 Lof Vera- Lof Curruhuinca s/ solicita eximición de pago de patentes a los vehículos que son propiedad de las comunidades.
8. Expte 5001-87/22 Bloque FdT s/ Proyecto de Orza sobre Creación "Programa de Fortalecimiento a la Cultura Mapuche".
9. Nota 826/22 Comunidad Mapuche Curruhuinca y Asoc. Civil Sin Techo s/ presentan conformidad y autorización para ampliación y mejoras del ingreso al predio de la EPET 21.
10. Expte 5001-99/20 Protocolo de consulta para Comunidades Mapuche Se incorpora nota nº 1165/22 Bloque FdT s/ Presenta Proyecto de Consulta Previa, libre e Informada.

ANEXO XII RESOLUCIÓN C.D. Nº 302/22

EXPEDIENTES PRORROGADOS PRESIDENCIA AÑO 2023

1. Expte 5000-048/11 acumulado 5000-220/01 Convenio Cesión entre Correo Argentino y la MSMA.
2. Expte 5001-177/21 Sumario Administrativo Agente Carlos Alberto Lagos.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 303/22

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la **Resolución CD Nº 298/22**, que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 304/22

ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE, el **artículo 2º** de la **Resolución C.D. Nº 231/2022**, por el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. Nº 167/21 "Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo", a la **Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada, CUIT 30-7644863-7** un subsidio "no reintegrable", por única vez, de pesos ciento trece mil quinientos (\$ 113.500.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la compra de elementos de cocina, mesas y sillas de madera con destino de los merenderos comunitarios de Chacra 30, Chacra 32 y Barrio Cantera.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 305/22

ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE, el **artículo 2º** de la **Resolución C.D. N° 233/2022**, por el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”, a la Asociación Civil **Club Atlético Cumbres**, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de dos judogis (uniformes) destinado al joven judoka Daniel Torgman.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 306/22

ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE, el **artículo 2º** de la **Resolución C.D. N° 246/2022**, por el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”, a Scouts de Argentina Asociación Civil, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento ochenta mil novecientos treinta (\$ 180.930.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de un audífono widx FM -110 destinado al Sr. Omar Esteban Alarcón, DNI 33.919.396.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 307/22

ARTÍCULO 1º.-SUSTITÚYESE, el **artículo 2º** de la **Resolución C.D. N° 256/2022**, por el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”, a la Asociación civil “**Club de fútbol Arenal 1989**”, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de indumentaria deportiva para el club.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 308/22

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE como integrantes del “*Comité Hua-Hum San Martín de los Andes*” creado por **Ordenanza N° 10.681/2015**, a los siguientes concejales:

- 1) Cjal. Ana María de las Nieves Aquín (Titular)
- 2) Cjal. Fernanda González (Suplente)

ARTÍCULO 2º.-ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la designación de sus representantes, y la integración del Comité según lo establecido en el **artículo 2º** de la **Ordenanza N° 10.681/2015.-**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 309/22

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 03/2023** a celebrarse el día lunes 13 de marzo de 2023, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-197/2022 – Desafectación de espacio de dominio público municipal para el uso continuado y exclusivo del Lote 5 F8 nomenclatura catastral 15-21-094-3826-0000 de la Chacra 32, con destino a la construcción de un canchas de fútbol, de pádel, comedor público, salón de usos múltiples, albergues, vestuarios, baños y sede administrativa, a cargo de la Club Atlético Cumbres Asociación Civil.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

- Presidente: Cjal. Martín Rodríguez,
Secretario: Cjal. Ana María de las Nieves Aquín
Suplentes: Cjal. Cesar Meza

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, en concordancia con los protocolos sanitarios vigentes, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**, a partir del 19 de diciembre y hasta el 20 de diciembre de 2022, en el horario de 8 a 13 hs., del 21 de diciembre del 2022 al 14 de febrero del 2023, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs., y del 15 de febrero al 13 de marzo del 2023, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs.

2. Las inscripciones podrán realizarse en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* a partir del 19 de diciembre y hasta el 20 de diciembre de 2022, en el horario de 8 a 13 hs., del 21 de diciembre del 2022 al 14 de febrero del 2023, de lunes a viernes, en el horario de 09 a 12 hs., y del 15 de febrero al 13 de marzo del 2023, de lunes a viernes, en el horario de 08 a 13 hs.
3. Las personas interesadas y que no puedan inscribirse de forma presencial para participar de la audiencia pública, como así también expresar su opinión con respecto al tema, podrán hacerlo vía mail, aclarando en el asunto Audiencia Pública N° 03/2023, a la casilla de correo electrónico: cd@smandes.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Club Atlético Cumbres Asociación Civil.
 - A la Dirección de Catastro Municipal.
 - A la Secretaría de Deportes.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 309/22

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente Municipal, CARLOS JAVIER DARIO SALONITTI con D.N.I. N° 25.043.634 con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y la entidad CLUB ATLETICO CUMBRES Asociación Civil, Personería Jurídica con Resolución N° 548/2004 representada en este acto por su Presidente, el Sr. FABIÁN PINEIRO con D.N.I. N° 18.181.613, con domicilio en Los Cipreses 1837 de esta ciudad en adelante EL COMODATARIO, por la otra parte, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO.

EL COMODANTE entrega en comodato a EL COMODATARIO, y éste así lo acepta, un inmueble de su propiedad, individualizado como Lote F8 y mensura catastral 15-21-094-3826-0000 de la Chacra 32. El inmueble se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, lo que es conocido y aceptado por EL COMODATARIO, por estar en la tenencia de una parte del mismo y haber inspeccionado los nuevos sectores del lote aquí asignados en préstamo de uso, antes de este acto.--

SEGUNDA: DESTINO. CONSTRUCCIÓN.

El inmueble entregado será destinado exclusivamente a la actividad propia de la entidad Club Atlético Cumbres o, según sus estatutos, para la construcción de cancha de fútbol profesional, dos canchas de padle, comedor público, Salón de Usos Múltiples (dos gimnasios), un albergue, vestuarios y baño y sede social. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación y/o sustitución de otra persona física o jurídica en calidad de comodatarios, así como la cesión, comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporal del inmueble, o la transferencia total o parcial del mismo o de este contrato, por cualquier título que fuera, so pena de rescisión inmediata del contrato por culpa del COMODATARIO. Las construcciones y mejoras que el COMODATARIO realice sobre el lote cedido en comodato deberán contar con la aprobación previa y escrita del COMODANTE, bajo el mismo apercibimiento de dar por resuelto el convenio por culpa del COMODATARIO.

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que EL COMODATARIO asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume en el inmueble durante el tiempo de vigencia del presente comodato. En consecuencia, es obligación del COMODATARIO efectuar el pago de las facturas por los servicios de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Igual responsabilidad de pago se asume respecto a las Tasas y/o impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales que alcancen al inmueble o a sus actividades. También son a cargo del COMODATARIO las tasas e impuestos sobre la construcción, honorarios y gastos de proyectos, y toda erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, los daños por accidentes del trabajo y los créditos laborales de sus dependientes, los reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones de rivadas de la construcción y toda otra responsabilidad proveniente de la tenencia, mantenimiento y uso del inmueble, así como de las demás obligaciones generadas en virtud de las actividades des arrolladas por la institución deportiva en cuanto tal. Asimismo la responsabilidad frente a terceros por daños causados por el vicio o riesgo de las cosas.

EL COMODANTE se reserva para sí la posibilidad de uso del predio para la realización de actividades recreativas y deportivas de interés de la comunidad (a modo de ejemplo no taxativo, Colonia Municipal, Juegos Integrados Neuquinos, Juegos Nacionales Evita, Escuelas Deportivas Municipales u otras), siempre de modo coordinado con EL COMODATARIO, con el objeto de no interferir en las actividades propias del mismo, a lo que éste presta expresa conformidad.----

CUARTA: SEGUROS

EL COMODATARIO se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros necesarios para cubrir los riesgos de accidente que pudieran afectar las construcciones y las personas, incluidos los contemplados en la Ley de Riesgos del Trabajo, de modo de mantener totalmente indemne al COMODANTE de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto. Asimismo EL COMODATARIO se obliga a colocarse en primer lugar de prelación y responsabilidad ante cualquier tipo de reclamo que pudiera efectuarse a EL COMODANTE por cualquier causa atinente al uso del predio cedido en comodato y que se deriva de las actividades de EL COMODATARIO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL COMODATARIO es causal de resolución del contrato y faculta a EL COMODANTE a requerir la inmediata restitución del inmueble, con más la repetición de lo que hubiera abonado y los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTO: PLAZOS

El presente contrato tendrá un plazo de 20 (veinte) años a partir de la firma del mismo, a cuyo vencimiento, en caso de haber cumplido el COMODATARIO con todas las obligaciones asumidas y los objetivos establecidos, el contrato se podrá renovar con acuerdo de las partes y por el plazo aquí previsto, siempre que ambas se notifiquen fehacientemente y con una antelación no menor a sesenta días, su voluntad de renovación. Al finalizar el plazo, de no renovarse el convenio, EL COMODATARIO deberá reintegrarle al COMODANTE el inmueble objeto de este contrato, totalmente libre de ocupantes y cosas, en perfecto estado de uso y conservación, sin deudas por los servicios consumidos, canceladas todas las tasas e impuestos que graven al mismo, así como también a derivadas de las actividades allí desarrolladas y/o de las relaciones laborales con sus dependientes.

SEXTA: AUTORIZACIONES - TITULARIDAD DE LAS MEJORAS - RESARCIMIENTOS

Toda construcción, ampliación o cambio sobre el inmueble deberá contar con autorización previa emitida por EL COMODANTE. A la finalización del presente contrato, las construcciones y mejoras que EL COMODATARIO hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva de EL COMODANTE, sin obligación de resarcimiento ni indemnización alguna por ningún concepto al COMODATARIO. Así también la modificación en la propuesta en las ofertas deportivas y de actividades de EL COMODATARIO, deberán ser autorizadas por EL COMODANTE.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO, así como además la falta de pago en término de un solo período de los servicios públicos, tasas e impuestos a su cargo, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble producirán la resolución del contrato por incumplimiento y la respectiva obligación de resarcir los daños. Así mismo la disolución de la entidad COMODATARIO o la revocación de la Personería Jurídica serán causales de resolución contractual inmediata, sin perjuicio de lo normado por el art. 1539, inc. "a", del nuevo Código Civil (Ley 26.994). En caso de abandono, por parte de EL COMODATARIO del inmueble entregado en comodato, EL COMODANTE queda expresamente autorizado para tomar inmediata posesión

del predio, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que concurrirá con escribano público labrando acta de constancia. En los demás casos el plazo para la restitución será de 30 (treinta) días de la notificación de la resolución contractual.----

OCTAVA: INSPECCIÓN

EL COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto de este comodato, constituyendo la negativa u obstáculo a ello por parte del COMODATARIO causal de resolución. Asimismo, es obligación de éste, bajo el mismo apercibimiento, la exhibición de los recibos de pagos de servicios, seguros, tasas e impuestos al primer requerimiento del COMODANTE.

NOVENA: CALIDAD DE LA OCUPACIÓN

EL COMODATARIO declara que ocupa el bien comodatado sólo en calidad de tenedor autorizado por EL COMODANTE y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a alegar en cualquier tiempo el ejercicio de la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerza en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

DECIMA: DOMICILIOS.

Las partes, constituyen domicilios especiales en los indicados al principio, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que con motivo del presente se cursaren. Asimismo, para el caso de controversia acerca de la interpretación y/o ejecución de este contrato, acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

UNDÉCIMA: FECHA Y FIRMAS.

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor del contrato, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los ... días del mes de del año 2022.

RESOLUCIÓN C.D. N° 310/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 351.762,84.-

Total-----\$ 351.762,84.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 351.762,84.-

Total-----\$ 351.762,84.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, al Centro de Jubilados, pensionados y Retirados “Añoranzas” un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y dos con ochenta y cuatro (\$351.762,84-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la ampliación de la sede.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por el Centro de Jubilados, pensionados y Retirados “Añoranzas”, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente la Sra. Yolanda **PICAZO**, presidente del *Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Añoranzas*.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 310/22

an Martin de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa/Legislativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 311/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 130.000.-

Total-----\$ 130.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----\$ 130.000.-

Total-----\$ 130.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 “Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo”, a la Cooperativa de Trabajo Minka LTDA un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos ciento treinta mil (\$130.000.-) sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la impresión del libro “Lácarsee” del escritor Jeremías Neumeyer.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por el presidente de la Cooperativa Minka, el Sr. Cristián **ROMERA**, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Cooperativa de Trabajo Minka LTDA.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. N° 311/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa/Legislativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 312/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 110.773.-

Total-----\$ 110.773.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----\$ 110.773.-

Total-----\$ 110.773.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la **Biblioteca Popular “4 de Febrero”**, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento diez mil setecientos setenta y tres (\$ 110.773.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, para la realización de Murales, en conjunto con la Red por el Derecho a la Identidad de los Andes, para la adquisición de los materiales necesarios para la intervención de tres murales en el Barrio El Arenal.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “4 de Febrero”, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sra. Gabriela **GARIBALDI**, de la Biblioteca Popular “4 de Febrero”,

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 312/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la
Secretaría Administrativa/Legislativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$.....

..., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 313/22

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE, la excepción al cumplimiento de la **Ordenanza N° 13.456/21 Obligación de estacionamientos en construcciones**, solicitada por el Sr. Ricardo Martín BURGOS para el proyecto constructivo a desarrollarse en inmueble sito en Av. San Martín N° 545, nomenclatura catastral 15-20-061-4770-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE , que el propietario deberá adecuar el proyecto presentado para su reválida, de acuerdo a la normativa vigente, tal lo establecido mediante **Ordenanza N° 2795/98**.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Ricardo Martín BURGOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 314/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 96.136,45.-

Total----- \$96.136,45.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 96.136,45.

Total-----\$ 96.136,45.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 315/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 10.000.-
Total-----\$ 10.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 10.000.-
Total-----\$ 10.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a “Movimiento de Educadores Populares Unomasuno” Asociación Civil un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos diez mil (\$10.000.-), sujeto a disponibilidad financiera con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales para realizar una placa conmemorativa.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por el “Movimiento de Educadores Populares Unomasuno” Asociación Civil, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Daniel **GONZALEZ** de la Asociación Civil “Movimiento de Educadores Populares Unomasuno”.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. N° 315/22

San Martin de los Andes,.....2022

A la
Secretaria Administrativa/Legislativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2022

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Decretos 2022

3276	Abona a Miguel Ramiro.	21/12/2022
3277	Acepta la renuncia al Sr. Monetti Sabino por acogerse al beneficio jubilatorio.	21/12/2022
3278	Homologa acta Compromiso de Entrega, Recepción y Aceptación de Bienes Adquiridos	21/12/2022
3279	Autoriza la licencia ordinaria al Director del Instituto de Vivienda Carlos Menéndez.	22/12/2022
3280	Modifica art. N° 1 del decreto 3158 licencia Secretario de Hacienda.	22/12/2022
3281	Otorga ayuda solidaria a la trabajadora Scola Antonella.	22/12/2022
3282	Reconoce y abona a la Cooperativa de agua Potable.	22/12/2022
3283	Acepta ad referendum del C.Deliberante subsidio Expreso Colonia SA.	22/12/2022
3284	Reconoce y abona a Cooperativa de Trabajo Newen.	22/12/2022
3285	Promulga Ordenanza N° 13.934/22. S.O N° 30	22/12/2022
3286	Suscribe el contrato con la Empresa Expreso Colonia SA	22/12/2022
3287	Promulga Ordenanza N° 13.986/22. S.O N°30	22/12/2022
3288	Promulga Ordenanza N° 13.944/22. S.O N°30	22/12/2022
3289	Promulga Ordenanza N° 13.935/22. S.O N°30	22/12/2022
3290	Promulga Ordenanza N° 13.936/22. S.O N°30	22/12/2022
3291	Promulga Ordenanza N° 13.937/22. S.O N°30	22/12/2022
3292	Promulga Ordenanza N° 13.938/22. S.O N°30	22/12/2022
3293	Promulga Ordenanza N° 13.939/22. S.O N°30	22/12/2022
3294	Promulga Ordenanza N° 13.940/22. S.O N°30	22/12/2022
3295	Promulga Ordenanza N° 13.941/22. S.O N°30	22/12/2022
3296	Promulga Ordenanza N° 13.943/22. S.O N°30	22/12/2022
3297	Promulga Ordenanza N° 13.945/22. S.O N°30	22/12/2022
3298	Promulga Ordenanza N° 13.946/22. S.O N°30	22/12/2022
3299	Promulga Ordenanza N° 13.947/22. S.O N°30	22/12/2022
3300	Promulga Ordenanza N° 13.948/22. S.O N°30	22/12/2022
3301	Promulga Ordenanza N° 13.949/22. S.O N°30	22/12/2022
3302	Promulga Ordenanza N° 13.950/22. S.O N°30	22/12/2022

3303	Promulga Ordenanza Nº 13.951/22. S.O Nº30	22/12/2022
3304	Promulga Ordenanza Nº 13.952/22. S.O Nº30	22/12/2022
3305	Promulga Ordenanza Nº 13.953/22. S.O Nº30	22/12/2022
3306	Promulga Ordenanza Nº 13.954/22. S.O Nº30	22/12/2022
3307	Promulga Ordenanza Nº 13.955/22. S.O Nº30	22/12/2022
3308	Promulga Ordenanza Nº 13.956/22. S.O Nº30	22/12/2022
3309	Promulga Ordenanza Nº 13.957/22. S.O Nº30	22/12/2022
3310	Promulga Ordenanza Nº 13.958/22. S.O Nº30	22/12/2022
3311	Promulga Ordenanza Nº 13.959/22. S.O Nº30	22/12/2022
3312	Promulga Ordenanza Nº 13.960/22. S.O Nº30	22/12/2022
3313	Promulga Ordenanza Nº 13.961/22. S.O Nº30	22/12/2022
3314	Promulga Ordenanza Nº 13.962/22. S.O Nº30	22/12/2022
3315	Promulga Ordenanza Nº 13.963/22. S.O Nº30	22/12/2022
3316	Promulga Ordenanza Nº 13.964/22. S.O Nº30	22/12/2022
3317	Promulga Ordenanza Nº 13.965/22. S.O Nº30	22/12/2022
3318	Promulga Ordenanza Nº 13.966/22. S.O Nº30	22/12/2022
3319	Promulga Ordenanza Nº 13.967/22. S.O Nº30	22/12/2022
3320	Promulga Ordenanza Nº 13.968/22. S.O Nº30	22/12/2022
3321	Promulga Ordenanza Nº 13.969/22. S.O Nº30	22/12/2022
3322	Promulga Ordenanza Nº 13.970/22. S.O Nº30	22/12/2022
3323	Promulga Ordenanza Nº 13.971/22. S.O Nº30	22/12/2022
3324	Promulga Ordenanza Nº 13.972/22. S.O Nº30	22/12/2022
3325	Promulga Ordenanza Nº 13.973/22. S.O Nº30	22/12/2022
3326	Promulga Ordenanza Nº 13.974/22. S.O Nº30	22/12/2022
3327	Promulga Ordenanza Nº 13.975/22. S.O Nº30	22/12/2022
3328	Promulga Ordenanza Nº 13.976/22. S.O Nº30	22/12/2022
3329	Promulga Ordenanza Nº 13.977/22. S.O Nº30	22/12/2022
3330	Promulga Ordenanza Nº 13.978/22. S.O Nº30	22/12/2022
3331	Promulga Ordenanza Nº 13.979/22. S.O Nº30	22/12/2022
3332	Promulga Ordenanza Nº 13.980/22. S.O Nº30	22/12/2022
3333	Promulga Ordenanza Nº 13.981/22. S.O Nº30	22/12/2022
3334	Promulga Ordenanza Nº 13.982/22. S.O Nº30	22/12/2022
3335	Promulga Ordenanza Nº 13.983/22. S.O Nº30	22/12/2022

3336	Promulga Ordenanza N° 13.984/22. S.O N°30	22/12/2022
3337	Promulga Ordenanza N° 13.985/22. S.O N°30	22/12/2022
3338	Promulga Ordenanza N° 13.990/22. S.O N°30	22/12/2022
3339	Declara "Asueto Administrativo" en el ambito de la Administración Pública Municipal los días Viernes 23, Lunes 26, Viernes 30 de Diciembre del año 2022 y Lunes 02 de Enero del año 2023.	22/12/2022
3340	Reconoce y Abona a la firma NUT HOST S.R.L.	22/12/2022
3341	Reconoce y abona a la Sta. Taballoni Ornella.	22/12/2022
3342	Reconoce y abona a la firma DAINUS Comunicaciones.	22/12/2022
3343	Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo impetrado por la agente Sandra Beatriz Pozas.	22/12/2022
3344	Deja sin efecto el Decreto Municipal N° 3252/22. Reintegra al Subsecretario de Cultura Sr. Carlos Andres Aburto.	22/12/2022
3345	Reconoce y abona al Sr. Galeano Salazar Cristian Andres.	22/12/2022
3346	Reconoce y abona al Sr. Guayquimil Jesus Mario.	22/12/2022
3347	Declara fracasada la Licitación Pública N°06/2022	22/12/2022
3348	Reconoce y abona a la firma Corralón Patagónico.	22/12/2022
3349	Modifica el Artículo N° 1 del Decreto N° 2817/22.	22/12/2022
3350	Reconoce y abona a la Empresa Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.	22/12/2022
3351	Reconoce y abona la renovación de la Póliza de Caucción de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A	22/12/2022
3352	Reconoce y abona al Sr. Cardenas Gerardo Andres.	22/12/2022
3353	Reintegra al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	27/12/2022
3354	Instruye sumario administrativo al trabajador Richard Administrativo.	27/12/2022
3355	Autoriza a contabilizar a la partida preupuestaria del Organismo de Control Municipal.	27/12/2022

3356	Aprueba contratos bajo modalidad de Contrato eventual a los agentes Benigar Fabio Damian, Casanova Pablo Mauricio, Castillo Guillermo Ariel, Contreras Gaston Osvaldo, Curruhuinca Walter Alberto, Fernandez Juan Alberto, Gallagos Jose Daniel, Carmona Ramon Jesus Manuel, Carrizo Lucas Esteban, Gasparro Mario Antonio, Meza Macarena Daiana, Muñoz Walter Cesar Ariel, Neumeyer Jorge Sebastian, Sepulveda Fabrizio Leandro, Vazquez Adrian, Vetancour Maria de los Angeles, Vergara Gaston Alexis, Valeria Diego Sebastian, Pazos Dario Ivan, Burlina Franco, Haedo Jorgelina Andrea, Beroiza Dimas Joaquin, Monetti Adriana Beatriz, Riquelme Norma Esther, Rodriguez Cintia Isabel, Wagner Giselle Edith, Fernandez Isabel, Sandoval Laura Lorena, Tovar Toulouse Maria Gimena, Sabatino Lorena Julia, Lopez Oporto Lucas Exequiel, Lefiman Jorge Emanuel, Salvai Gustavo Eugenio, Santillan Aberto Martin, Ilabarra Dario Emanuel, Muñoz Viviana Beatriz, Leon Angel David, Sepulveda Lorenzo Andres, Tula Emanuel Andres, Lagos Veronica Beatriz.	27/12/2022
3357	Acepta Ad Referendum del Concejo Deliberante de San Martin de los Andes el aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Cultura de la Nación destinados a los gastos que demando la organización del evento “41° Fiesta Nacional del Montañés”.	27/12/2022
3358	Acepta Ad Referendum del Concejo Deliberante de San Martin de los Andes el aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Cultura de la Nación destinados a los gastos que demando la Organización del evento “XVI Feria Regional del Libro”.	27/12/2022
3359	Autoriza la Extracción de la caja chica del Juzgado Municipal de Faltas, Autoriza la extracción de la caja chica del Organismo de Control Municipal, Autoriza la extracción de la caja chica de la Secretaria de Turismo.	28/12/2022
3360	Autoriza la extracción de la Caja chica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, Autoriza la extracción de Mantenimiento Escolar, Autoriza la extracción de la caja chica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Autoriza la extracción de la caja chica de la Secretaria de Desarrollo Social,	28/12/2022

3361	Autoriza la extracción de la caja chica de Intendencia, Autoriza la extracción de la caja chica de la Secretaria de Cultura y Educación, Autoriza la extracción de caja chica del Instituto de Vivienda y Habitat.	28/12/2022
3362	Autoriza la extracción de la caja chica de Defensoria del Pueblo y Ambiente, Autoriza la extracción de la caja chica del Concejo de Planificación Estrategica. Autoriza la extracción de la caja chica de la Secretaria de Deportes.	28/12/2022
3363	Autoriza la extracción de la caja chica de Tesoreria.	28/12/2022
3364	Da de baja el Decreto Municipal N° 942/19 de fecha 29 de Marzo del 2019. Crease en el ámbito de la Dirección General de Legal y Técnica el Registro de Juicios en que la Municipalidad de San Martin de los Andes sea parte, actora, demandada o citada como tercera interesada o que, por cuauquier otra causa deba intervenir en Juicio.	28/12/2022
3365	Aprueba el contrato con el Dr. Santiago Mora.	28/12/2022
3366	Aprueba el contrato suscripto con la Dra María Yanina Casullo.	28/12/2022
3367	Aprueba e contrato suscripto con el Dr. Manuel Augusto Las Heras.	28/12/2022
3368	Aprueba el contrato suscripto con el Dr. Lautaro Juan Jose Varea.	28/12/2022
3369	Autoriza Ad Referendum del Concejo Deliberante de San Martin de los Andes la habilitación por parte de la Secretaria de Cultura y Educación de nuevos lugares del espacio público para presentaciones de arte callejero en el marco del programa "Calle Cultural"	28/12/2022
3370	Retengase un importe de la Liquidación del mes de Noviembre a la Sra Sampablo Maite.	28/12/2022
3371	Deja sin efecto el Decreto Muncipal N° 3106/2022, de fecha 29 de Noviembre de 2022.	28/12/2022
3372	Reconoce y abona al Sr. Opazo Ruben Eduardo.	28/12/2022
3373	Readecuendense las tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).	29/12/2022
3374	Modificación de partida Presupuestaria. Cierre presupuestario 2022.	29/12/2022

Decretos 2023

1	Pone en vigencia el Presupuesto Anual 2023.	03/01/23
2	Pone en vigencia La Tarifaria Anual 2023.	03/01/23
3	Pone en vigencia Cajas Chicas 2023.	03/01/23
4	Fija la Escala de Viaticos 2023	03/01/23
5	Designa la Comisión de Pre-Adjudicación para Licitaciones y/o Concursos de Precios.	03/01/23
6	Declara de Interes Municipal Ad Referendum del Concejo Deliberante la “Semana Hipica” a realizarse en Club de Campo de Estancia Los Ñires de nuestra ciudad.	03/01/23
7	Autoriza el gasto que genere los distintos eventos y Fam Press.	03/01/23
8	Reconoce y abona a la firma Distribuidora Cordillerana.	03/01/23
9	Designa en Comisión de Servicios al Intende Municipal Dr. Carlos Saloniti.	03/01/23
10	Deja sin efecto Art 2° del Decreto Municipal N° 3397/19.	03/01/23
11	Autoriza el gasto que genere “Sunsets de Música y Consciencia en SMA”	03/01/23
12	Convoca al Electorado de la Ciudad de San Martin de los Andes a Comicios Generales para el Día 16 de Abril de 2023 en los lugares que oportunamente habilite la Secretaria Electoral Provincial y la Junta Electoral Municipal.	03/01/23
13	Autoriza la comision de servicios a los agentes Durbhan Sebastian y Linares Oscar.	05/01/23
14	Acepta Ad Referendum del Concejo Deliberante el Subsidio Provincial otorgado por el Gobierno Provincial.	06/01/23
15	Hace lugar parcialmente al reclamo iniciado por las Sras. Norma Ressa y Aida Stefanuto.	06/01/23
16	Abona a Cotesma. OCM.	06/01/23
17	Abona a Cotesma.	06/01/23
18	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	06/01/23
19	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentiona Sociedad Anonima.	06/01/23
20	Otorga un anticipo con cargo a rendir a favor del Director de Mantenimiento Escolar Sr. Opel Daniel.	06/01/23

21	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Marturano Mariana.	06/01/23
22	Designa el Vehículo PICK-UP 4X4 ALASKAN-CONFORT MT Modelo 2021, a la Sra. Burlina Franco.	06/01/23
23	Descuenta de haberes al Sr. Mainini Claudio Andres.	06/01/23
24	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Medel Juan.	06/01/23
25	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur.	06/01/23
26	Modifica el articulo 1° del decreto N° 09/2023. Designa en comision de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	06/01/23
27	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	09/01/23
28	Aprueba el Reglamento de la adenda al Convenio de Comodato entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y la Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia.	09/01/23
29	Autoriza ad Referendum del Concejo Deliberante la Incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos 2023.	09/01/23
30	Afecta el vehiculo marca Renault modelo Sanderto Stepway Confort 1.6 16v propiedad del agente Bruno Reparaz Ian de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.	09/01/23
31	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable otorgado por el instituto Provincial de Juego de Azar del Neuquén.	09/01/23
32	Deja sin efecto la Resolucion N° 2551/02.	10/01/23
33	Autoriza el gasto que seran abonados a las empresas Dainus, IPLAN, Nut Host S.R.L y WNPOWER.	10/01/23
34	Autoriza el gasto que genere el desarrollo del programa “Calle Cultural” organizado por la Municipalidad de San Martin de los Andes,	10/01/23
35	Deja sin efecto el articulo 2° del Decreto Municipal N°0012/23, de fecha 03/01/23.	10/01/23
36	Autoriza en el marco de la expresa Norma legal, el traslado y funcionamiento del Archivo Historico, con los fondos documentales de Patrimonio Historico y Ciencias, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.	10/01/23
37	Deja sin efecto el Decreto Municipal N° 3083/22.	10/01/23
38	Autoriza el uso de la licencia ordinaria de la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Silvia Tello.	10/01/23

39	Reconoce y abona la factura de Epen.	10/01/23
40	Deja sin efecto del Artículo N° 1 del Decreto Municipal N° 1245/22, la contratación del Sr. León Angel David.	10/01/23
41	Ootorga un anticipo de haberes a la trabajadora Escares Lidia.	10/01/23
42	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Calderon Gabriel Osvaldo.	10/01/23
43	Ootorga un anticipo de haberes al trabajador Bravo Luciano Alfredo.	10/01/23
44	Aprueba la contratación con el Sr. Obreque Favio.	10/01/23
45	Aprueba la contratación con la Sra. Lopez Erica.	10/01/23
46	Aprueba la contratación con el Sr. Guevara Leonardo Martin.	10/01/23
47	Aprueba la contratación con el Sr. Torino Maximiliano David.	10/01/23
48	Designa en Comisión de Servicios al Intende Municipal Dr. Carlos Saloniti y al Director general Hector Duran.	10/01/23
49	Reconoce y Abona a Camuzzi Gas del Sur.	11/01/23
50	Adhiere al Decreto Provincial leyenda "1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".	11/01/23
51	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina Sociedad Anonima.	11/01/23
52	Abona a Movistar Telefónica Mviles Argentina S.A.	11/01/23

Disposiciones Hacienda 2022

2038	Prescripcion De Solicitudes De Deudas Por Tributos Municipales	21/12/2022
2039	Reintegro A Favor De Lagos Ricardo Marcelo	27/12/2022
2040	Otorgar Licencia Comercial N° 7468, Ciccioi Sonia Andrea	27/12/2022
2041	Baja Licencia Comercial N° 467, Arauco Sacif	27/12/2022
2042	Continuidad Licencia Comercial N° 4002, Radic Jose Esteban	27/12/2022
2043	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6359, Sueño De Los Andes S.a.	27/12/2022
2044	Otorgar Licencia Comercial N° 7471, Bonazzola Yanina	27/12/2022
2045	Otorgar Licencia Comercial N° Piatti Alejandro Nicolas	27/12/2022
2046	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3225, Sueño De Los Andes S.a.	27/12/2022
2047	Otorgar Licencia Comercial N° 7474, La Bandurria S.a.s.	27/12/2022

2048	Otorgar Licencia Comercial N° 7472, Reucan Leonardo Andres	27/12/2022
2049	Otorgar Licencia Comercial N° 7475, Pezzino Alejandra Teresa	27/12/2022
2050	Baja Licencia Comercial N° 6230, Zuñiga Mauricio Omar	27/12/2022
2051	Continuidad Licencia Comercial N° 3627, Interwa S.a.	27/12/2022
2052	Continuidad Licencia Comercial N° 6641, Interwa S.a.	27/12/2022
2053	Continuidad Licencia Comercial N° 6139, Van Handenhoven Daniela	27/12/2022
2054	Continuidad Licencia Comercial N° 6138, Van Handenhoven Daniela	27/12/2022
2055	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 4992, Iriarte Eliana Edith	27/12/2022
2056	Continuidad Licencia Comercial N° 5476, Tarquini Laura	27/12/2022
2057	Continuidad Licencia Comercial N° 5477, Tarquini Laura	27/12/2022
2058	Plan De Pago N° 79368 A Favor De Guategui Mirta Noemi	27/12/2022
2059	Plan De Pago N° 79486 A Favor De Barria Julio Nicodemo	27/12/2022
2060	Plan De Pago N° 79482 A Favor De Perez Miguel Angel	27/12/2022
2061	Plan De Pago N° 79494 A Favor De Llamas Clarisa Roxana	27/12/2022
2062	Plan De Pago N° 79504 A Favor De Fernandez Silvia Andrea	27/12/2022
2063	Plan De Pago N° 79505 A Favor De Fernandez Silvia Andrea	27/12/2022
2064	Plan De Pago N° 79506 A Favor De Fernandez Silvia Andrea	27/12/2022
2065	Plan De Pago N° 79517 A Favor De Ibaceta Jorge Patricio	27/12/2022
2066	Plan De Pago N° 79545 A Favor De Mena Nancy Isabel	27/12/2022
2067	Plan De Pago N° 79569 A Favor De Martin Javier Horacio	27/12/2022
2068	Plan De Pago N° 79604 A Favor De Huechante Gerardop Isaac	27/12/2022
2069	Plan De Pago N° 79644 A Favor De Ansalome Malena Lucrecia	27/12/2022
2070	Plan De Pago N° 79650 A Favor De Peralta Jose Mario	27/12/2022
2071	Plan De Pago N° 79736 A Favor De Gutierrez Jara Oriana Aracely	27/12/2022
2072	Plan De Pago N° 79767 A Favor De Chamorro Walter Marcelo	27/12/2022
2073	Plan De Pago N° 79707 A Favor De Rojas Hugo Alberto	27/12/2022
2074	Plan De Pago N° 79670 A Favor De Alvarado Vanesa Cintia	27/12/2022
2075	Plan De Pago N° 79427 A Favor De Aroca Juan Carlos	27/12/2022

2076	Plan De Pago N° 79366 A Favor De Carmona Ramon Jesus Manuel	27/12/2022
2077	Plan De Pago N° 79370 A Favor De Rosenstein Alexander	27/12/2022
2078	Plan De Pago N° 79382 A Favor De Torres Tamara Antonella	27/12/2022
2079	Plan De Pago N° 79394 A Favor De Niubo Jorge Oscar	27/12/2022
2080	Plan De Pago N° 79396 A Favor De Jimenez Yanela Sabrina	27/12/2022
2081	Plan De Pago N° 79413 A Favor De Silberberg Lucio Mariano	27/12/2022
2082	Plan De Pago N° 79429 A Favor De Kristensen Ruben Javier	27/12/2022
2083	Plan De Pago N° 79428 A Favor De Aroca Juan Carlos	27/12/2022
2084	Plan De Pago N° 79454 A Favor De Contreras Jose Victor	27/12/2022
2085	Plan De Pago N° 79484 A Favor De Ojeda Abigail	27/12/2022
2086	Plan De Pago N° 79468 A Favor De Nigro Sergio Emilio	27/12/2022
2087	Plan De Pago N° 79493 A Favor De Buganem Gustaco Fabian	27/12/2022
2088	Plan De Pago N° 79499 A Favor De Monzon Agustina	27/12/2022
2089	Plan De Pago N° 79500 A Favor De Crisp Carolina Adriana	27/12/2022
2090	Plan De Pago N° 79508 A Favor De De Leone Guillermo Nestor	27/12/2022
2091	Plan De Pago N° 79509 A Favor De Gauvry Monica Yolanda	27/12/2022
2092	Plan De Pago N° 79514 A Favor De Valenzuela Lujan	27/12/2022
2093	Plan De Pago N° 79513 A Favor De Valenzuela Juan	27/12/2022
2094	Plan De Pago N° 79512 A Favor De Valenzuela Juan	27/12/2022
2095	Plan De Pago N° 79518 A Favor De Garay Alberto Matias	27/12/2022
2096	Plan De Pago N° 79510 A Favor De Sepulveda Pablo Rolando	27/12/2022
2097	Plan De Pago N° 79526 A Favor De Gonzalez Joba	27/12/2022
2098	Plan De Pago N° 79524 A Favor De Serna Victor Jesus	27/12/2022
2099	Plan De Pago N° 79530 A Favor De Zani Luciano	27/12/2022
2100	Plan De Pago N° 79544 A Favor De Spinelli Luis Rafael	27/12/2022
2101	Plan De Pago N° 79546 A Favor De Mena Nancy Isabel	27/12/2022
2102	Plan De Pago N° 79550 A Favor De Rosas Martin Sebastian	27/12/2022
2103	Plan De Pago N° 79553 A Favor De Naigual Chavez Sebastian Dario	27/12/2022
2104	Plan De Pago N° 79572 A Favor De Gallegos Audolia Ester	27/12/2022
2105	Plan De Pago N° 79574 A Favor De Torres Miranda Jair Diego	27/12/2022

2106	Plan De Pago N° 79570 A Favor De Calderon Carlos Andres	27/12/2022
2107	Plan De Pago N° 79579 A Favor De Cifuentes Eduardo Agustin	27/12/2022
2108	Plan De Pago N° 79588 A Favor De Jajson Sebastian Ricardo	27/12/2022
2109	Plan De Pago N° 79594 A Favor De Morales Juan Carlos	27/12/2022
2110	Plan De Pago N° 79598 A Favor De Avila Oscar Anibal	27/12/2022
2111	Plan De Pago N° 79601 A Favor De Cheuquepan Norma Noemi	27/12/2022
2112	Plan De Pago N° 79645 A Favor De Barra Martin Lucio	27/12/2022
2113	Plan De Pago N° 79643 A Favor De Campos Eleazar Horacio	27/12/2022
2114	Plan De Pago N° 79653 A Favor De Rechert Adriana Graciela	27/12/2022
2115	Plan De Pago N° 79657 A Favor De Roldan Liliana Alejandra	27/12/2022
2116	Plan De Pago N° 79679 A Favor De Mazas Micaela	27/12/2022
2117	Plan De Pago N° 79675 A Favor De Diaz Sayago Pablo Javier	27/12/2022
2118	Plan De Pago N° 79682 A Favor De Contreras Silva Nabor Del Carmen	27/12/2022
2119	Otorgar Licencia Comercial N° 7476, Morlacchi Ariel Fernando	29/12/2022
2120	Otorgar Licencia Comercial N° 7473, Romay Eduardo Nahuel	29/12/2022
2121	Plan De Pago N° 79777 A Favor De Marson Sebastian Gabriel	29/12/2022
2122	Plan De Pago N° 79768 A Favor De Chamorro Walter Marcelo	29/12/2022
2123	Plan De Pago N° 79734 A Favor De Gutierrez Jara Oriana Aracely	29/12/2022
2124	Plan De Pago N° 79733 A Favor De Casas Isabel Maria Del Pilar	29/12/2022
2125	Plan De Pago N° 79735 A Favor De Casas Isabel Maria Del Pilar	29/12/2022
2126	Plan De Pago N° 79703 A Favor De Sepulveda Lorenzo Damian	29/12/2022

Disposiciones Planificación 2022

503	Apruébanse Planos de demolición de Vivi UF, Quincho, Garage (Sup. Cub. 271.90m ² y Semi, Cub 20,51m ²) ubicado lote C2, MZA 50, NC: 15216141900000, Propiedad de Sr: Grandi Daniel Omar,	29/12/2022
-----	---	------------

504	Apruébanse planos obras nuevas vivi UF y Quincho (Sup.100,7m2 y Semi Cub 15m2),ubicada lote8,MZA E, Chacra30,NC:15217239930000,propiedad Sra Buitrago Paez Angela Bibiana,	29/12/2022
505	Apruébense Planos de conforme a obra(Sup.Cub.26,96m2),- con aumento (sup.Cub.9,94m2) de vivienda unifamiliar ,ubicadaen U.F50,loteC1-2,Chacra7,otorgase Certificado de Final de ObraDe vivienda Unifamiliar (Sup.Cub.167,77m2, Sup.Semi Cub,15,51m2) Nc15219050340050.Prpiedad Sra Destefano Paula Fernanda.	29/12/2022
506	Apruébanse planos de Obra Nueva de 3 vivienda Unifamiliares (sup.Cub.177,39m2 y Sup. Semi .Cub 9,26m2)ubicada lote C-7,Chacra10,NC15215015510000. Propiedad Sr Skrandzius Damian Leandro.	29/12/2022

Contraloría 2022

333	ENSATUR- Aprueba rendición parcial 3° Trimestre de 2022	25/11/2022
334	Caja Chica – Aprueba Gasto	06/12/2022
335	Lic. Anual del Auditor A/C Contraloría Municipal	27/12/2022

Resoluciones CD 2022

284	Delega Presidencia Concejal César Meza el 01/12/2022	01/12/2022
285	No apertura del proceso de Juicio Político al Concejal Meza	01/12/2022
286	Convoca Audiencia Pública para el 02/2023 Servicio Recolección Residuos Patógenos	01/12/2022
287	Banca del Vecino Sra. Pazos y Curi para la Sesión Ordinaria N° 2/2023	01/12/2022
288	Homologar Dictamen CPP 65 Reencuadre y Título Agente Banda desde el 1/11/22	02/12/2022
289	Designación colaborador del Bloque Juntos por el Cambio Vale-no 1/1/23 - 10/12/23	02/12/2022
290	Designación colaborador del Bloque Juntos por el Cambio Navarro 1/1/23 - 10/12/23	02/12/2022
291	Designación colaborador del Bloque Juntos por el Cambio Guevara 1/1/23 - 10/12/23	02/12/2022
292	Designación colaborador del Bloque Juntos por el Cambio Albornoz 1/12/23 - 10/12/23	02/12/2022
293	Delega Presidencia Concejal César Meza el 05/12/2022	05/12/2022
294	Asueto Administrativo del 26/12 al 30/12/2022	05/12/2022

295	viáticos y Traslado Concejales Fernández y Rodríguez por viaje a Neuquén 2/12/22	05/12/2022
296	Reconocer y Abonar factura a Echeverría Agustina	06/12/2022
297	Reconocer y Abonar factura a Silvio Antonio Pérez	06/12/2022
298	Solicitan al Consejo de la Magistratura realizar entrevista en San Martín de los Andes	06/12/2022
299	Baja de contrato asesoría del Bloque MPN Rodríguez desde el 01/12/2022	13/12/2022
300	Delega Presidencia al Concejal César Meza del 15 al 17/12/2022	14/12/2022
301	Establece Receso Estival Concejo Deliberante	15/12/2022
302	Prórroga expedientes en Comisiones CD	15/12/2022
303	Ratificación de Resolución CD N° 298/22	15/12/2022
304	Sustituye artículo 2° de Resolución N° 231/22 Subsidio	15/12/2022
305	Sustituye artículo 2° de Resolución N° 233/22	15/12/2022
306	Sustituye artículo 2° de Resolución N° 246/22	15/12/2022
307	Sustituye artículo 2° de Resolución N° 256/22	15/12/2022
308	Designa Concejales Comité Hua Hum	15/12/2022
309	Convoca Audiencia Pública para el 03/2023 Comodato Club Atlético Cumbres	15/12/2022
310	Subsidio Centro Jubilados Añoranzas	15/12/2022
311	Subsidio Cooperativa MINKA Jeremías Neumeyer	15/12/2022
312	Subsidio Biblioteca 4 de Febrero	15/12/2022
313	Deniega solicitud al Sr. Ricardo Burgos	15/12/2022
314	Cambio de Partida Presupuestaria CDI	15/12/2022
315	Subsidio para placa homenaje al Sr. Robinson Olave	15/12/2022
316	Contrato asesor del Bloque MPN - De Luca del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
317	Contrato asesor del Bloque MPN -Surber del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
318	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio - Chatruc del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
319	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio - Prieto del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
320	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio - Figueroa del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
321	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio - Catullo del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022

322	Contrato asesor del Bloque Juntos por el Cambio - Castaing del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
323	Contrato asesor del Bloque MPN - Sosa del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
324	Contrato asesor del Bloque MPN - Tapia del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
325	Contrato asesor del Bloque Frente de Todos - Giménez del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
326	Contrato asesor del Bloque Frente de Todos - Hormazabal de 1/1/23 al 31/3/2023	16/12/2022
327	Contrato asesor del Bloque Frente de Todos - Rojas del 1/1/23 al 31/3/23	16/12/2022
328	Viáticos de los Concejales Rodríguez y Fernández 15 y 16 diciembre Bs.As.	16/12/2022
329	Asueto Administrativo 23/12/22	22/12/2022

Disposiciones Hacienda 2023

1	Otorgar Licencia Comercial N° 7478, Saccone Leonardo	03/01/2023
2	Continuidad Licencia Comercial N° 6655, Saavedra Ricardo Isaac	03/01/2023
3	Continuidad Licencia Comercial N° 6697, Obra Social De Petroleros Ospe	03/01/2023
4	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4734, Ecolanin S.r.l.	03/01/2023
5	Otorgar Licencia Comercial N° 7477, Bozzo Milvia Maria	03/01/2023
6	Continuidad Licencia Comercial N° 5182, Riegos Y Jardines De La Patagonia S.r.l.	03/01/2023
7	Continuidad Licencia Comercial N° 4605, Puentes De Luz Asociacion Civil	03/01/2023
8	Continuidad Licencia Comercial N° 6873, Prieto Eliana Mabel	03/01/2023
9	Continuidad Licencia Comercial N° 5940, Javkin Gisella Beatriz	03/01/2023
10	Otorgar Licencia Comercial N° 7479, Lombardo Francisco Ezequiel	05/01/2023
11	Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 6942, Diaz Lozano Emanuel	05/01/2023

Disposiciones Gobierno 2023

1	Autorícese la baja del vehículo dom. AA-350-PL, alta dom. AA-055-JC Sr. Gonzalez, Diego G.	06/01/2023
2	Autorícese la baja del vehículo dom. AA-552-NV, alta dom. AF-738-UF Sr. Prieto Juan Carlos	06/01/2023
3	Autorícese la baja la vehículo dom. AA-552-NQ, alta dom. AC-511-WZ Sr. Prieto Juan Carlos	06/01/2023

Decretos complementos reglamentarios



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO Nº 0035 / 23

San Martín de los Andes, 10 ENE 2023

VISTO:

El Decreto Nº 0012/23 y el Decreto 2/23 de fecha 03 de Enero del año 2023, "Convocatoria a Elecciones Periodo 2023-2027" del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se ha convocado a Elecciones Generales en la Provincia del Neuquén para el día 16 de Abril de 2023 y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 33º, 34º, 62º, 63º, 203º y la Ordenanza 667/91; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los antecedentes evocados el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto 0012/23 mediante el cual convoca al electorado de la ciudad de San Martín de los Andes a **Comicios Generales** para el día **16 DE ABRIL DE 2023**, en el horario de 08:00 a 18:00 horas en los lugares que oportunamente habilite la Secretaría Electoral Provincial y la Junta Electoral Municipal, para la elección en voto directo, secreto y obligatorio con el objeto de proceder a la renovación de mandatos de autoridades municipales correspondientes al **PERIODO 2023-2027**.

Que la convocatoria a elecciones de Consejeros y Consejeras para el Consejo Escolar de Educación está enmarcada en el decreto 02/23 del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el artículo 2º del Decreto Nº 0012/23 de fecha 03 de enero del corriente

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, regístrese y cumplido, archívese.

H0/SC

Lic. Rubén Apolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
AGRO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Dr. Carlos Saiz
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

8905



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 0050/23

San Martín de los Andes,

11 ENE 2023

VISTO:

El Decreto Provincial DECTO_2023_12_E_NEU_GPN, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia del Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2023 la REPÚBLICA ARGENTINA cumple 40 años ininterrumpidos de democracia.

Que, por ello se celebra en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, el "Día de la Restauración de la Democracia" que fue declarado por la Ley 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar;

Que, en ese marco el Gobierno Nacional a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional DECTO-2022-877-APN-PTE de fecha 29 de diciembre de 2022, declaró el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia y dispuso que, durante el año 2023, toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Que, es de interés del Gobierno de la Provincia del Neuquén y del Gobierno Municipal de San Martín de los Andes afirmar la necesidad de fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la República, promoviendo los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación.

Que así mismo en el decreto del mismo se invita a los municipios y comisiones de fomento a adoptar medidas similares.

Que debe, entonces, dictarse el acto administrativo de adhesión correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE en los términos del presente, al Decreto Provincial DECTO_2023_12_E_NEU_GPN de Ministerialización y descentralización, la cual forma parte del presente como anexo, conforme las razones expuestas en los considerandos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE que durante el Año 2023 toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como de los Entes y Empresas del Estado deberá llevar la leyenda "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

Artículo 3º: NOTIFIQUESE a través de la Dirección de Administración y Despacho a las áreas municipales con competencia en los temas objeto del presente decreto: Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Informática.

Artículo 4º: REMITASE al Concejo Deliberante para conocimiento.

Artículo 5º: Con el refrendo de los señores Secretarios Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Municipal Oficial y cumplido, archívese.

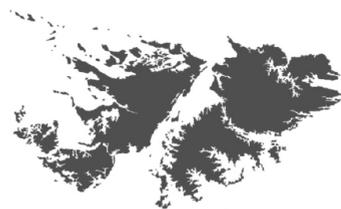
MV-SC/DESPACHO.

Dra Natalia M. Vita
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sergio Oscar Winkelman
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén